

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**N° 13**

**5 DE FEBRERO 2020**

**“179° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**13°REUNIÓN – 11°SESIÓN DE TABLAS**

## AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	(Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 2°)
DIP. PABLO CAIRO	(Vicepresidente 3°)
	(Vicepresidente 4°)

## SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ	(Habilitado)

## BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista  
(UCR) Unión Cívica Radical  
(PI) Partido Intransigente  
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular  
(FR) Frente Renovador  
(PP) Partido Protectora  
(DP) Demócrata Progresista  
(D) Demócrata  
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores  
(PR) Propuesta Republicana

### DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)  
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)  
ASTUDILLO, Sandra (UCR)  
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)  
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)  
CAIRO, Gustavo (PR)  
CAIRO, Pablo Javier (PP)  
CALLE, Paola (PJ)  
CAMPOS, Emiliano (UCR)  
CANALES, Elsa (DP)  
CASADO, Hebe Silvina (PR)  
CHAZARRETA, Laura (PJ)  
CESCHIN, Bruno (PJ)  
DIFONSO, Jorge (FR-UP)  
FERNANDEZ, Marcela (UCR)  
GARCIA, Daniela (UCR)  
GARNICA, Marisa (PJ)  
GOMEZ, German (PJ)  
GONZALEZ, Edgardo (PJ)

LENCINAS, Carolina (UCR)  
LLANO, Maria Mercedes (D)  
LOMBARDI, Pablo (UCR)  
LOPEZ, Jorge (UCR)  
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)  
MARTINEZ, Álvaro (PR)  
MARTINEZ, Eduardo (PI)  
MOSSO, Guillermo (D)  
ORTS, José (UCR)  
PAPONET, Maria (PJ)  
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)  
RECHE, Marcos (UCR)  
PEZZUTTI, Duilio (PJ)  
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)  
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)  
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)  
SANZ, María José (UCR)  
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)  
SOSA, Carlos Mario (PJ)  
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)  
STOCCO, Silvana Ines (PJ)

TORRES, Oscar (FR-UP)  
VADILLO, Mario Nicolás (PP)  
VALVERDE, Verónica (PJ)  
VIDELA SAENZ, José (FR)  
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)  
AUSENTES CON LICENCIA:  
PÉREZ, María (PJ)  
SOTO, Laura (PJ)  
MARQUEZ, Néstor (PJ)

**SUMARIO:**

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputadas Josefina Canale y Hebe Casado Pág. 3

II – Asuntos Entrados. Pág. 3

1 – Acta. Pág. 3

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 4

Proyectos Presentados:

4 - Expte. 77112 del 29-1-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, estableciendo que todos los fondos provenientes de regalías hidroeléctricas generadas por el Complejo Hidroeléctrico Los Nihuales (I, II y III), se afecten a Programas de Riego para el uso agro-productivo de la Provincia. Pág. 4

5 - Expte. 77116 del 3-2-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Stocco, incorporando el artículo 83 bis a la Ley 9099 - Estableciendo el Nuevo Código Contravencional-. Pág. 5

6 - Expte. 77110 del 28-1-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ceschín, solicitando al Ministerio de Economía y Energía, informe a la H. Cámara sobre diversos puntos referidos a las agencias de comercialización Pro Mendoza. Pág. 10

7 - Expte. 77111 del 29-1-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Mosso, Cairo G. y Martínez A., creando la Comisión Especial de Tecnología, Inversiones, Comunicaciones, Emprendedurismo e Innovación (TICEI). Pág. 11

8 - Expte. 77113 del 30-1-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Andía, declarando de interés de la H. Cámara el evento "Paseo de las Burbujas y Sabores del Mundo", que se realizará los días 22, 23 y 24 de febrero del corriente año en Dorrego, Guaymallén. Pág. 12

9 - Expte. 77114 del 30-1-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Reche y Orts, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad incluya en el Plan de Obras 2020 la pavimentación de la calle La Lonja, Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael. Pág. 13

10 - Expte. 77115 del 30-1-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz y del Diputado Reche, distinguiendo por parte de la H. Cámara al Doctor en Ciencias Políticas Andrés

Alberto Masi, por su destacada vocación y reconocidas publicaciones. Pág. 13

III – Orden del Día Pág. 14

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 20

1- Expte. 77125 Habilitación de Instituciones en el Sistema Sanitario de Salud de la Prov. De Mza. Pag. 20

2 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 24

V – Periodo Homenajes Pág. 34

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 35

B – Resoluciones Pág.36

## I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, 5 de febrero del 2020, siendo la hora 13.42, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados en quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas Nacional y Provincial del recinto. A tal efecto invito a la diputada Josefina Canale y a la diputada Hebe Casado, a cumplir con su cometido, y a los demás legisladores y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

## II ASUNTOS ENTRADOS

### 1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - A continuación corresponde considerar las Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

ACTA Nº 12, de la 10º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 29-1-2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta número 12.

- Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice Nº 2)

2

## PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que no hay pedidos de licencias.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para justificar la inasistencia de la diputada Laura Soto, Cristina Pérez y Néstor Márquez.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.

Me informan por Secretaría que no existen Resoluciones de Presidencia emitidas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los legisladores tienen los mismos sobre sus bancas, con excepción del punto d) de las Comunicaciones Oficiales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, con excepción del punto d) de Comunicaciones Oficiales.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite es el siguiente:

3

## COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:  
Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 913/19 (Nota 16109/20).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77059  
EN EL ARCHIVO (Dip. Vadillo)

B) Ministerio de Seguridad

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 832/19 (Nota 16105/20) - Sobre puntos referidos al estado de situación de la prestación del servicio de seguridad pública durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 en el Departamento Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76988  
EN COMISIONES (Dip. Pezzutti)

Nº 910/20 (Nota 16108/20) - Sobre puntos vinculados a las manifestaciones en contra de la reforma de la Ley 7.722.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77096  
EN COMISIONES (Dip. Aparicio)

C) Ministerio de Economía y Energía:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 179/19 (Nota 16110/20) – Solicitando en conjunto con las autoridades de la Universidad Nacional de Cuyo, dispongan que el Laboratorio de Análisis Físico-químico y la Planta Piloto de Tratamiento Mecánico de Minerales, sean ubicados en la sede de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria que funciona en el Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76275  
EN EL ARCHIVO (Dip. Sanz)

D) H. Junta Electoral:

Expte. 77117/20 – Remite acta de proclamación.  
EN CONSIDERACIÓN

## PROYECTOS PRESENTADOS

4

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 77112)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer que todo pago proveniente a regalías hidroeléctricas correspondientes a Mendoza por la generación hidroeléctrica de Los Nihules (I, II, III), mal liquidadas como consecuencia de la aplicabilidad del Decreto Nacional 1560/73, será destinado íntegramente para uso eficiente del agua en proyectos agro-productivos.-

La Provincia de Mendoza tiene el derecho al cobro del 100 % de las regalías que le corresponden por la generación hidroeléctrica de Los Nihules. Nuestra provincia percibe sólo la mitad y el otro 50% lo recibe la vecina Provincia de La Pampa. Sin embargo un dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación terminó dando la razón a Mendoza tras un reclamo que lleva décadas.

En los próximos días la Provincia de Mendoza, ante la situación de haber agotado la instancia administrativa iniciará acciones legales para reclamar la improcedencia e ilegitimidad del Decreto 1560/73, el cual ha causado duramente muchos años un deterioro en los ingresos por regalías hidroeléctricas que le corresponden a la Provincia de Mendoza.

Cuando este conflicto se resuelva, Mendoza podrá cobrar una suma importantes de ingresos como consecuencia de regalías mal liquidadas. El dictamen es favorable a Mendoza porque el organismo nacional entiende que las regalías que

genera la producción eléctrica de los Nihules (I, II, III) deben ser para el lugar donde está el salto de agua, es decir donde se produce la generación hidroeléctrica y eso queda en Mendoza, más precisamente sobre el Río Atuel, Departamento de San Rafael donde está ubicado el complejo hidroeléctrico Los Nihules, conformado por Nihuil I, II y III.-

El dictamen, firmado por el Procurador General del Tesoro, dictamina sustituir el Decreto 1560/73 y liquidar en lo sucesivo íntegramente a la Provincia de Mendoza el 100% de las regalías hidroeléctricas de Los Nihules.-

Así dio la razón a Mendoza. Citó opiniones de especialistas de la Dirección Nacional de Prospectiva y de la Subsecretaría de Energía, quienes coincidieron en que el tramo aprovechado para generar energía eléctrica mediante Los Nihules se desarrolla íntegramente en la Provincia de Mendoza.

Todo ello y en vistas a los sucesos políticos sociales de finales de 2019 donde la ciudadanía en su mayoría manifestó claramente su necesidad de que el agua de Mendoza sea sólo aprovechada en recursos agro productivos como efectivo medio generador de divisas de la matriz productiva provincial, es que este proyecto destina necesariamente 50% de todo el recurso hidroeléctrico que provenga retroactivamente o a futuro, como consecuencia de las regalías liquidadas de conformidad al Decreto Nacional 1560/73.

Los proyectos ut-supra detallados serán coordinados por el Departamento General de Irrigación que tengan como misión el aprovechamiento integral del recurso agua con destino a innovación e inversión tecnológica, a programas de mejoramiento de obras, perforaciones, programas de implementación de riego y modernización del ya existente.

Por esto y otros motivos que serán expuestos al momento de su tratamiento es que solicito se dé sanción al presente proyecto de ley.

Mendoza ,29 de enero de 2020.

Germán Gómez

Artículo 1º - Establécese que todos los fondos provenientes de regalías hidroeléctricas generadas por el complejo hidroeléctrico Los Nihules (I, II, III), cuya liquidación se origine de la aplicación del Decreto Nacional 1560/73, sean retroactivas o futuras, se afectará íntegramente a Programas de Riego para el uso agro-productivo de la Provincia de Mendoza, aprovechamiento integral del recurso hídrico con destino a innovación e inversión tecnológica, programas de mejoramiento de obras, perforaciones, programas de implementación de riego y modernización del ya existente.

Art. 2º - Lo establecido en el Artículo 1º deberá informarse cuatrimestralmente al Poder Legislativo.

Art. 3º - Los Programas a que hace referencia el Art. 1º serán coordinados por el Departamento General de Irrigación, a los fines de determinar su necesidad conveniencia.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días de su promulgación.

Art. 5º - De forma.

Mendoza ,29 de enero de 2020.

Germán Gómez

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

5

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 77116)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que en virtud del vacío legal existente en torno la figura de acoso simple, nos vemos en la necesidad de legislar en la materia y dar un amparo legal a quienes sufren las consecuencias de este tipo de conductas que sin ser tipificadas como un delito penal en nuestra legislación Nacional y Provincial, constituye una grave conducta que distorsiona la libertades personales de quienes sufren este tipo de figuras.

El Acoso simple es conocido en psicología como síndrome del acoso apremiante, el que se refiere al conjunto de conductas que realiza una persona –denominada acosador - que persigue, acecha y acosa de forma compulsiva a su víctima, sin que las negativas de esta cambien su obsesión. El término anglosajón stalking significa literalmente “acecho” y tiene como premisa principal que la comunicación y el contacto entre víctima y acosador sea reiterado y prolongado en el tiempo.

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, en su última versión, el concepto “acoso” hace referencia, entre otras a cosas, a la acción de “perseguir, sin darle tregua ni reposo, a un animal o a una persona”, así como también al acto de “apremiar de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos”.Por lo que se entiende al acoso como una conducta de naturaleza ofensiva y perturbadora en la que la persona acosada experimenta sentimientos de angustia y malestar.

Para que una conducta sea considerada como acoso debe comportar una desigualdad de poder entre las personas involucradas. Es decir, entre acosador y acosado. Además, estos comportamientos pueden repetirse a lo largo del tiempo, llegando a desencadenar graves consecuencias en el acosado, tanto físicas como psicológicas.

Por lo tanto, las dos características principales que debemos tener en cuenta a la hora de entender una conducta como acoso son:

**Repetición:** las conductas llevadas a cabo por la persona que acosa deben de haber sido llevadas a cabo más de una vez o pueden ser susceptibles de ocurrir más veces.

**Desequilibrio:** la persona que acosa, utiliza su poder (físico, psicológico, social, cultural, simbólico, etc.) para ejercer un control o perpetrar una serie de conductas perjudiciales a la persona acosada.

Existen una serie de conductas características de los casos de acoso que permiten reconocer y diferenciar este tipo de acoso de otros. La víctima de acoso suele sufrir todo tipo de comportamientos insistentes e inapropiados del acosador, como por ejemplo:

Recibe regalos, cartas, correos electrónicos, mensajes y llamadas telefónicas a todas horas.

Es espiada en su hogar y seguida y hostigada por la calle y en espacios o eventos públicos.

En la actualidad gran parte del acoso se ha desplazado a las redes sociales, donde el acechador vigilia, comenta o llega incluso a hackear la cuenta de la víctima con el fin de conocer cualquier cambio en su vida diaria.

Por regla general, cualquier tipo de persona puede ser víctima de acoso o, ya que es difícil distinguir en un primer momento qué relaciones pueden tornarse en un caso de acoso. Las conductas de acoso no solo pueden darse en relaciones en las que haya habido previamente una relación sentimental entre víctima y acosador, también pueden ocurrir con un amigo, un vecino, un compañero de trabajo o, incluso, un desconocido. Por eso es necesario recalcar que la conducta obsesiva puede darse en cualquier tipo de relación, sin distinción en el grado de intimidad que se haya mantenido previamente.

También debemos entender que cualquier persona puede llegar a ser un acosador, aunque la psicología ha agrupado a los acosadores en psicóticos y no psicóticos, y afirma que tras sus conductas siempre existe un sentimiento de enfado, hostilidad, obsesión, sentimientos de culpa o celos y malicia. Según el factor psicológico por el que esté más influenciado, el acosador puede ser clasificado en:

**Acosador resentido:** el fin principal de sus conductas de acoso es asustar y afligir a la víctima debido a un sentimiento de rencor y resentimiento hacia ella, por cualquiera que sea el motivo.

**Acosador depredador:** En este caso el acechador espía a su víctima, generalmente con fines de índole sexual, hasta que encuentra el momento adecuado para atacarla.

**Acosador rechazado:** este acosador acecha con intenciones vengativas o con el fin de retomar una relación (amorosa, laboral, amistosa, etc) que la víctima ha roto.

**Acosador pretendiente ineficaz:** este tipo de acechador suele tener poca capacidad de comunicación y de relación con otras personas y entiende de forma equivocada el hecho de compartir gustos, actividades o aficiones con la víctima, hasta llegar al punto de obsesionarse con ella.

**Acosador deseoso de intimidad:** La obsesión por una relación amorosa e íntima con la víctima es la principal motivación de este tipo de acosador, que ve en la otra persona el alma gemela que siempre ha buscado aunque no tenga una relación estrecha ni profunda con ella.

**Consecuencias del acoso sobre la víctima:**

En la mayoría de ocasiones, la finalidad de las conductas de acoso es el control, la búsqueda de intimidad y la necesidad de manipulación de la vida y actividades de la víctima. Todo ello provoca en esta cuadros de ansiedad, inseguridad y miedo, provocados por el hostigamiento continuo al que se ve sometida. También sufre temor por su integridad física y un continuo sentimiento de persecución y desestabilización. Como consecuencia, en muchos de los casos la víctima debe cambiar de número de teléfono y correo electrónico, modificar sus hábitos cotidianos e incluso, en los casos más graves, cambiar de trabajo y de domicilio.

El acoso debe ser introducido en nuestra legislación dentro de las contravenciones contra la libertad de obrar como respuesta al vacío legal que existe ante estas conductas que, aun siendo consideradas graves, no encajan dentro de otras tipologías delictivas. Este proyecto intenta afirmar que el acoso sea castigado, aumentando la pena si la víctima es especialmente vulnerable por su edad, enfermedad o situación.

El acoso debe ser considerada una contravención grave condenada con pena de multa desde doscientas (200) U.F. hasta quinientas (500) U.F. o trabajo comunitario desde ocho (8) días hasta veinte (20) días. Advirtiendo que este tipo de delitos con la llegada de las nuevas tecnologías y las redes sociales, se ha intensificado de manera exponencial hasta llegar a ser un delito cotidiano.

La finalidad de este proyecto es proteger a cualquier persona del delito de acoso, independientemente del sexo de la víctima. Pero es incuestionable que si en la mayoría de los casos los sujetos acosados son de sexo femenino, va a garantizar la protección fundamentalmente mujeres.

Debe entenderse al acoso, siendo también un delito, en un concepto distinto al del maltrato psicológico.

Cuando hablamos de acoso, hablamos de conductas que no llevan ningún anuncio sobre causar ningún mal, incluso al contrario, el contenido de las frases puede ser amable. Pero NO son deseadas. La persona que las recibe no quiere que le digan piropos, de hecho no quiere que el acosador le diga NADA.

El acosador, desde el momento que no respeta el deseo de la otra persona de no establecer, mantener o romper una relación y persiste en sus mensajes, regalos o acercamientos,

está atentando contra la libertad de la víctima. Y ese es precisamente el bien jurídico que busca proteger este artículo del Código contravencional, la libertad de la víctima.

La característica más importante junto con su reiteración es “que no son deseadas por la persona que las recibe”, convirtiéndose de forma progresiva en una molestia, una fuente de ansiedad y en último extremo, a medida que la persona que lo sufre ve que pasa el tiempo y la obsesión del acosador no disminuye, en miedo.

El acoso suele darse de manera acentuada por parte de parejas actuales, siendo los mensajes y la vigilancia un mecanismo de control, aunque el grupo mayoritario de acosadores está compuesto por personas con las que se ha tenido una relación sentimental, que puede abarcar desde un contacto superficial y esporádico, hasta relaciones estables y duraderas, en cuyo caso el Código contravencional debe plantear esta circunstancia como agravante del delito, aumentando la pena propuesta.

La característica requerida para una conducta sea constitutiva de acoso es la reiteración de la misma, así como el menoscabo de la libertad y sentimiento de seguridad de la víctima, a la que se somete a una persecución más o menos activa (hacer planes para presentarse en una fiesta a la que se sabe que la víctima va a ir), sensación de vigilancia constante (hacerle saber que se conoce las veces que ha ido a un lugar y con quien o datos que hagan entender a la víctima que está siendo espiada, como por ejemplo, la profesión de su actual pareja) llamadas o mensajes reiterados u otras formas de hostigamiento.

Una pregunta habitual es ¿cuántas conductas son necesarias para que se pueda decir que existe una situación de acoso? Existen distintas opiniones respecto al número de actos y período temporal en el que estos se deben producir para considerar la conducta constitutiva de dicho delito. La conducta debe consistir al menos, en diez intrusiones o comunicaciones no deseadas en un período de al menos cuatro semanas. Desde luego si tienes hasta diez mensajes en el mismo día tras una ruptura o de una persona con la que no deseas mantener la comunicación no hay ninguna duda. Estás siendo acosado.

Normalmente cuanto más tiempo dure el acoso más probabilidad hay de que aparezca un comportamiento fásico. A modo de ejemplo damos algunas de sus fases:

Fase 1: Comienzo del acoso. La persona no acepta la ruptura y envía mensajes “como si no hubiera pasado nada”, -“Buenos días linda, que tal se presenta tu día”-, o hace un acercamiento impropio si previamente no había una relación. Lo habitual es que la víctima, por educación, por evitar problemas o porque cree que en breve aceptará el cambio, conteste, de una manera más o menos amable.

Fase 2: Intensificación de las conductas: Con el tiempo los mensajes serán más frecuentes, más apremiantes y buscando un contacto real, aquí

la persona receptora se mostrará más fría y cortante. Está empezando a estar “harta”. Con individuos obsesivos esto puede ser realmente desesperante, sobre todo cuando se reciben 20 mensajes en un día, posiblemente era respuesta cortante provoque a su vez que el acosador intente culpabilizar a la víctima “por ser fría”, “seca” o directamente acusarla de “tratarle mal cuando él no se lo merece”. También se puede ir volviendo más agresivo verbalmente a medida que toma conciencia de que la persona se mantiene en su negativa a mantener ningún tipo de relación.

En esta fase, el individuo no tiene ninguna conciencia de estar cometiendo un delito, confrontado con los hechos, la respuesta será que la víctima “se enfada por tonterías”, es “una radical” o aseveraciones por el estilo. En esta fase es posible que la víctima se vea obligada a cambiar de número, apagar el teléfono o cambiar sus rutinas, con el fin de evitar encontrárselo. La libertad de la persona en esta fase ya está siendo severamente afectada e incluso pueden aparecer síntomas psicológicos como ansiedad, hiperalerta, irritabilidad o problemas de sueño.

Fase 3: Acusación de acoso: Ante una acusación directa de acoso, el acosador negará la intencionalidad o minimizará su impacto. En el acoso los perpretadores tienen nula conciencia de estar cometiendo un delito. Si la acusación es ante terceros acusará a la víctima de mentir o de ser una exagerada y una histérica. Es posible que tras esto, el acosador pare la conducta durante un tiempo, pero que lo reanude tiempo después, de forma progresiva, si vuelve a encontrarse con la víctima.

Si la acusación es directamente en el Juzgado Contravencional, o en la oficina fiscal mas cercana al lugar del hecho además de lo ya reseñado, “histérica” o “mentirosa”, insistirá en su motivación de que “solo buscaba acercarse a la persona o volver con ella” y en “que no ha hecho nada malo”. Precisamente la base jurídica contempla eso, la persona envía mensajes halagadores o amorosos pero al no respetar la libertad de la víctima para negarse a establecer una relación o romperla, está cometiendo un delito.

Cada vez son más los casos de acoso que salen a luz, en la mayoría de los cuales las víctimas han sido el blanco de una serie de conductas y comportamientos vejatorios llevados a cabo por otra persona conocida como agresor o acosador.

Pero este acoso también puede tomar muchas formas y darse en una gran variedad de contextos.

Existen diferentes tipos de comportamientos que pueden ser consideradas como acoso y que están contempladas como tal. Estos tipos de acoso son los siguientes.

#### 1. Acoso escolar o bullying

Uno de los tipos de acoso más conocido y que más se está dando en los últimos años es el acoso escolar. Este puede ser también conocido como hostigamiento escolar o maltrato escolar.

El acoso escolar consiste en cualquier tipo de maltrato o agresión psicológica, verbal o física llevada a cabo dentro del ámbito escolar, aunque no necesariamente dentro de las aulas. Es decir, para que sea considerado como bullying, debe existir una relación que implique que ambos menores comparten el espacio escolar.

Este tipo de maltrato escolar se distingue porque el acosador intimida de manera reiterada a la víctima, lo cual implica un abuso de poder en tanto en cuanto es llevada a cabo por un agresor o un grupo más fuerte (aunque esta fortaleza sea tan solo percibida por la víctima).

Las consecuencias de este maltrato pueden ser tanto físicas como psicológicas. Dentro de las cuales se incluyen:

- Temor de asistir a la escuela.
- Ansiedad y nerviosismo.
- Depresión.
- Aislamiento.
- Suicidio.

Las personas que más riesgo corren de sufrir acoso escolar suelen ser o bien menores con algún tipo de diversidad funcional, o bien aquellos que son percibidos como diferentes por el resto.

#### 2. Acoso laboral o mobbing

El acoso laboral o mobbing consiste en una forma de maltrato que se da dentro del espacio de trabajo.

Este acoso, que puede ser llevado a cabo por una o más personas, se produce especialmente a nivel psicológico a través de conductas como mofas, amenazas, propagación de falsos rumores, desaires o apartando a la víctima del resto del grupo.

A pesar de lo comentado anteriormente, existe la posibilidad de que el acoso acabe por incurrir en conductas violentas, considerándose así un caso de mobbing con agresión.

Como consecuencia, el ámbito laboral se convierte en una potente fuente de estrés que puede llegar a convertirse en crónico e incluso a desencadenar un trastorno de estrés post-traumático (TEPT).

#### 3. Acoso psicológico

También conocido como acoso moral, este tipo de acoso consiste en conductas vejatorias y que atentan contra la dignidad e integridad moral de la persona con la finalidad de desequilibrarla psicológicamente.

En la mayoría de ocasiones los comportamientos pueden llegar a ser tan sutiles que ni tan solo la víctima es consciente de ellas. El acosador ejerce una influencia negativa en la víctima mediante mentiras, palabras o difamaciones, así como mediante la deformación de la realidad.

Inicialmente, el acoso genera una sensación de inestabilidad en la víctima la cual acaba por perder la confianza tanto en ella misma como en los demás, generando una sensación de indefensión y ansiedad que puede derivar en depresión y suicidio.

#### 4. Acoso sexual

Por acoso sexual se entienden todo aquel tipo de conductas intimidantes o coercitivas de naturaleza sexual.

Este tipo de agresiones pueden ser físicas, verbales o no-verbales e incluyen:

Actos de violencia física, tocamientos o acercamientos no deseados por la víctima.

Comentarios o apelaciones al aspecto físico o vida privada de la víctima, así como supuestos cumplidos o piropos.

Gestos de naturaleza sexual y silbidos.

Todas estas conductas pueden tener distintos de grados. Desde conductas levemente molestas para la persona acosada, hasta abusos graves con la finalidad de derivar en un posible acto sexual.

#### 5. Acoso físico

En quinto lugar se encuentra el acoso físico que consiste en perseguir de manera constante e invasiva a la víctima con la finalidad de establecer un contacto contra la voluntad de esta.

El origen de este tipo de acoso suele radicar en algún tipo de obsesión que el acosador desarrolla hacia la otra persona, llevando a cabo conductas como:

Espiar a la víctima.

Perseguirla.

Realizar llamadas telefónicas o intentos de contactar con ella.

Amenazarla.

Conductas violentas hacia la persona acosada.

#### 6. Ciberacoso

También conocido como acoso virtual o cibernético, es el más contemporáneo de todos los tipos de acoso. En él, la persona o grupo acosador se sirve de medios de comunicación digitales o redes sociales para perpetrar una serie de ofensivas personales, propagación de información confidencial o falsos rumores.

La motivación principal de un ciberacosador es la de causar malestar y angustia psicológica y emocional en la víctima.

#### 7. Acoso inmobiliario

Finalmente, uno de los tipos menos conocidos de acoso es el acoso inmobiliario. En este caso, son aquellas conductas llevadas a cabo por los propietarios de una vivienda o inmueble con la finalidad de que los inquilinos abandonen el domicilio o rescindan el contrato de alquiler en contra de su voluntad. Misma situación de acoso se da en las conductas de propietarios o pretendientes del suelo, en el orden de la propiedad privada y/o pública, que asuman similares conductas ante los poseedores que justifiquen la misma en tiempo y forma (familias, individuos, puesteros, agricultores, etc.), muchas incluidas en los términos de la Ley 6086 y Ley 4711, las mismas no avalan usurpación.

Estas conductas pueden ir desde el corte de los suministros de agua, luz o gas; hasta la negativa a efectuar reparaciones de la vivienda o provocar deterioros intencionados en esta.



El nuevo delito de acoso está destinado a ofrecer respuesta a conductas de indudable gravedad que, en muchas ocasiones, no podían ser calificadas como coacciones o amenazas.

Se trata de todos aquellos supuestos en los que, sin llegar a producirse necesariamente el anuncio explícito o no de la intención de coartar la libertad de la víctima, (coacciones), se producen conductas reiteradas por medio de las cuales se menoscaba gravemente la libertad y sentimiento de seguridad de la víctima, a la que se somete a persecuciones o vigilancias constantes, llamadas reiteradas u otros actos continuos de hostigamiento.

El bien jurídico protegido aquí es la libertad de obrar, entendida como la capacidad de decidir libremente. Las conductas de acoso, o delito de acoso simple, afectan al proceso de formación de la voluntad de la víctima en tanto que la sensación de temor e intranquilidad o angustia que produce el repetido acechamiento por parte del acosador, le lleva a cambiar sus hábitos, sus horarios, sus lugares de paso, sus números de teléfono, cuentas de correo electrónico e incluso de lugar de residencia y trabajo.

Sólo adquirirán relevancia contravencional las conductas que limiten la libertad de obrar del sujeto pasivo, sin que el mero sentimiento de temor o molestia sea punible.

Por todo ello vemos la necesidad de reformar la Ley 9099 y agregar el delito de Acoso simple en nuestra legislación provincial.

Mendoza, 3 de febrero de 2020.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Agréguese el Artículo 83 bis a la Ley 9099 Código Contravencional de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente manera, acorde los fundamentos expresados:

Artículo 83 bis.- ACOSO SIMPLE. Incurrirá en la misma pena que establece el artículo anterior, el que acose a una persona llevando a cabo de forma insistente y reiterada, y sin estar legalmente autorizado, alguna de las conductas siguientes y, de este modo, altere gravemente el desarrollo de su vida cotidiana:

1. La vigile, la persiga o busque su cercanía física.

2. Establezca o intente establecer contacto con ella a través de cualquier medio de comunicación, o por medio de terceras personas.

3. Mediante el uso indebido de sus datos personales, adquiera productos o mercancías, o contrate servicios, o haga que terceras personas se pongan en contacto con ella.

4. Atente contra su libertad o contra su patrimonio, o contra la libertad o patrimonio de otra persona próxima a ella.

Si se trata de una persona especialmente vulnerable por razón de su edad, enfermedad o situación, la pena prevista en este artículo será

aumentada en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo.

5. Cuando el ofendido, sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados, se impondrá una pena de arresto desde un (1) día hasta noventa (90) días, o trabajos en beneficio de la comunidad desde cuatro (4) días hasta ochenta (80) días, a razón de cuatro (4) horas por día. En este caso no será necesaria la denuncia a que se refiere el apartado 4 de este artículo.

6. Los hechos descritos en este artículo sólo serán perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2020.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77110)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mendoza es la principal provincia elaboradora de vino. La provincia elaboró 13,2 millones de hectolitros: 11 millones de hectolitros de vino (83%) y 2,3 millones de hectolitros de mostos (17%). En 2018, las exportaciones vitivinícolas representaron el 55% de las exportaciones totales de la provincia. El vino aportó el 89% de los ingresos por ventas externas del sector y el mosto el 11%. Ubicando a Argentina como el octavo productor mundial de uvas y el quinto productor mundial de vino. Con una generación de 14.000 empleos registrados.

Nuestra provincia es la principal productora de frutas de carozo del país: ciruela, durazno. Más del 80% del cultivo de fruta de carozo se encuentra en la provincia, donde la actividad se desarrolla en distintos oasis productivos. Aquí se encuentran presentes los distintos eslabones que conforman la

cadena (productores primarios, empaques, frigoríficos y las industrias procesadoras). El oasis Sur (San Rafael y Gral. Alvear) es el de mayor producción 33 mil has. con frutales, en el cual predomina la ciruela para industria. El Valle de Uco (Tunuyán, Tupungato, San Carlos) -con más de 15 mil has. donde la superficie se distribuye mayoritariamente entre fruta de carozo (fundamentalmente durazno para industria), de pepita y frutas secas, es el oasis donde se ubican los frigoríficos más grandes. En los oasis Este (Junín, La Paz, Rivadavia, San Martín, Santa Rosa) y Norte (Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú) predominan frutas de carozo para industria y olivo. Por la cercanía a la capital y la fuerte conectividad, en ambos hay una amplia oferta de pequeños y medianos frigoríficos.

En cuanto a la horticultura, Mendoza ocupa el segundo lugar en la producción de hortalizas a nivel nacional. Da cuenta del 14% de la superficie hortícola de Argentina. Las hortalizas con mayor importancia son las pesadas: ajo, tomate para industria, papa, zapallo y cebolla, que representan el 82% del total provincial. En Mendoza, la horticultura es la tercera actividad agrícola y la primera en ocupación de mano de obra. Posee 31.200 has. sembradas con hortalizas. Alrededor del 70% de la superficie hortícola se localiza en el Valle de Uco (San Carlos, Tupungato, Tunuyán) y la zona Centro (Maipú, Guaymallén y Luján). Se destaca el cultivo de ajo. En la temporada 2018/2019 representó el 32% del total anual de hortalizas cultivadas y el 71% del total de las especies de invierno. Le sigue el cultivo de papa con el 15%. Es de destacar, el crecimiento del cultivo de zapallo esta temporada que representó el 14% alcanzando los valores más altos en los últimos 20 años.

Esta actividad se caracteriza por ser generadora y dinamizadora de empleo a lo largo de toda la cadena: producción, transporte y distribución. Es una actividad mano de obra intensiva. En el caso del ajo, se estima que el cultivo requiere 130 jornales/hectárea/año.

Aproximadamente la mitad de los productores son propietarios de las hectáreas que cultivan. Más del 70% de las explotaciones agropecuarias hortícolas no superan las 5 has. En su mayoría son pequeños y medianos productores poco tecnificados. Las exportaciones de hortalizas representaron el 7,4% del total exportado por la Provincia, ocupando el 3er lugar en el ranking de exportaciones. En 2018, fueron de U\$S 112 millones, con una caída del 23% respecto del año anterior.

Por otro lado, el sector energético también está muy desarrollado en la provincia, se extrae el 15% del petróleo del país y la extracción de gas natural asciende al 4% del total nacional. En 2018 la extracción de petróleo ascendió a 4.225 miles de metros cúbicos, lo que representó una caída de 3,8% respecto al año anterior. La producción de combustibles tuvo un incremento interanual del 1,5%, llegando a procesar 5,8 millones de m3 en el

año 2018, lo que representó el 21,3% del procesamiento nacional.

Este importante desarrollo productivo, agroindustrial y energético dejan en evidencia la gran capacidad del sector de generar productos de altísima calidad tanto para el consumo interno como para las exportaciones, además de la elevada demanda de mano de obra que presenta. Pero todas estas actividades, al igual que el resto de las actividades que se desarrollan a nivel nacional, se encuentran en crisis y requieren de políticas públicas que fomenten su desarrollo.

Según indicaron las autoridades provinciales del poder ejecutivo a través de los medios de comunicación, se rediseñará el nuevo ProMendoza. Las declaraciones de Enrique Vaquié, ministro de Economía del gabinete del gobernador Rodolfo Suárez indicaron: "Vamos a buscar a un equipo de especialistas para redefinir a Pro Mendoza para los próximos 10 años. Estos son especialistas del sector privado, que nunca han estado en la función pública pero que sienten la carga de no haber colaborado con su país o provincia y yo los conozco".

Frente a la actual crisis de económica que atraviesa la provincia y el país, es necesario que el Estado arbitre todos los medios necesarios para que la actividad energética y agroindustrial de Mendoza retome su crecimiento, no solo a través de las ventas al exterior, sino también generando trabajo genuino, desarrollo del mercado interno y de la economía local y acceso a productos de calidad y a buen precio para todos los mendocinos.

Considerando que el funcionamiento adecuado y eficiente de esta entidad es de vital importancia para impulsar y acompañar el desarrollo de la matriz productiva de la provincia, sirviendo a su vez como nexo entre lo público y lo privado, debiendo atender a las necesidades de productores, emprendedores y trabajadores rurales.

En función de los fundamentos emitidos precedentemente y los que serán dados en la sesión correspondiente, el presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Ministerio de Economía y Energía información y documentación correspondiente sobre las modificaciones que se llevarán a cabo en Pro Mendoza, el presupuesto destinado a su funcionamiento, personal afectado en caso de modificarse, funciones y plan de trabajo para los próximos cuatro años.

Mendoza, 28 de enero de 2020.

Bruno Ceschin

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía informe y remita a esta H. Cámara, la información detallada sobre el nuevo funcionamiento de Pro Mendoza y la reglamentación que le da origen:

a. Partida presupuestaria destinada a su funcionamiento.

b. Composición del personal que desempeñará sus tareas.

c. Plan de trabajo a largo plazo.

d. Líneas de financiamiento, créditos y promociones y sus destinatarios.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de enero de 2020.

Bruno Ceschin

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

7

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77111)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución que propone la creación en su seno, de una Comisión Especial que trate sobre distintos asuntos tecnológicos que, por la especificidad y características de sus actividades involucradas, ameritan un ámbito propio y diferenciado de otras comisiones existentes. La propuesta es crear la Comisión Especial de Tecnología, Inversiones, Comunicaciones, Emprendedurismo e Innovación (TICEI), por los fundamentos que se exponen a continuación.

Haciendo un repaso de la historia evolutiva de la economía, la primer actividad de importancia fue la agricultura, que tenía como principal recurso la tierra, con trabajo manual y tracción animal. Luego el uso del vapor, fue dando paso a la industrialización, en la que el capital físico en maquinarias se constituyó como el principal el recurso para la producción. Esto configuró la Primer Revolución Industrial.

Posteriormente la combinación del concepto tayloriano de división del trabajo junto a la producción con la línea de montaje, crearon la producción en escala, cuyo primer gran exponente fue Henry Ford con su fábrica de automóviles. Fue la Segunda Revolución Industrial, donde aún la máquina ejercía un protagonismo central, pero ahora propulsada por energía a base de combustibles fósiles.

Con el devenir del tiempo, la irrupción de nuevas tecnologías de comunicación combinadas con sistemas de generación energética renovable, alumbró una Tercera Revolución Industrial. La llamada Economía Digital, donde el recurso pasó a ser la información e internet se constituyó en la fuente generadora y distribuidora de bienes y servicios, con un impacto fenomenal en la vida cotidiana de las personas.

Actualmente transitamos una Cuarta Revolución Industrial, etapa caracterizada por la conjunción de Inteligencia Artificial, Big Data (gigantescos volúmenes de datos con algoritmos para su procesamiento), y dispositivos y sistemas interconectados a internet, los que están organizando los medios de producción en fábricas inteligentes, adaptables a condiciones dinámicas de mercados y de consumidores, donde el principal recurso ahora es el conocimiento.

En este nuevo contexto, entendiendo el dato como una unidad mínima de significado, la información como aquellos datos procesados para un objetivo determinado y el conocimiento como el resultado de integrar datos e información con experiencias, valores y knowhow, la Economía del Conocimiento comprende aquellas actividades donde se utiliza la información y el conocimiento para generar productos y servicios, que resulten en valores, mejoras y utilidades.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la definió en 1996 como aquella economía en la que "... el conocimiento es un activo más importante que los bienes de capital y mano de obra" y por su parte el Banco Mundial (BM) la caracterizó en 2003 como "... una economía en la que el conocimiento es creado, adquirido, transmitido y utilizado más eficazmente por personas individuales, empresas, organizaciones y comunidades para fomentar el desarrollo económico y social".

Dentro de estas definiciones conceptuales, la Economía del Conocimiento incluye una serie de diversas actividades, que se detallan en la Ley 27506 dictada en 2019 por el Congreso Nacional, a saber:

- Servicios de software, computación y digitales, incluidos, entre otros, el desarrollo de productos de software y servicios basados en software (SAAS, su sigla en inglés), software incorporado, videojuegos y servicios de almacenamiento en la nube;

- Actividades de producción y post-producción audiovisual, incluidas las actividades digitales;

- Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, biocomputación, biología molecular, neurogenética, ingeniería genética;

- Geingeniería;

- Servicios geológicos y de prospección, y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones;

- Servicios profesionales, en la medida en que se exporten (legales, contables, médicos, etc.)

- Nanotecnología y nanociencia;

- Industria satelital y aeroespacial;

- Ingeniería para la industria nuclear;

- Fabricación de productos y la prestación de servicios relacionados con la automatización del sector industrial, utilizando tecnologías de la industria 4.0. tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas,

sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual.

Cuando se habla de diversificar la matriz productiva de Mendoza, existe un consenso extendido sobre el rol que deberían tener las distintas ramas relacionadas con la llamada Economía del Conocimiento, como potenciadoras de nivel de actividad económica y generadoras de empleo. Hablamos de un sector dinámico que ya existe, cuyas cifras son elocuentes de su actualidad y de su potencial que debe ser aprovechado al máximo.

En los últimos años, este sector generó a nivel país, exportaciones por un total de U\$S 6.300 millones, constituyéndose en el tercer complejo exportador luego del sojero y el automotriz, con 4.700 empresas que emplean a casi 96.400 personas. Mientras que en Mendoza el sector exportó unos U\$S160 millones, con 500 empresas que dan empleo a 6.000 personas.

Mendoza cuenta con un capital humano y un entramado institucional, académico y empresarial como pocos lugares en Argentina, que la convierten en un potencial centro de desarrollo e innovación, a la altura de otros ejes del país como Tandil - Mar del Plata o Santa Fe – Paraná. 8 Universidades públicas y privadas forman caso 70 mil alumnos todos los días. Tiene un Polo TIC con un Parque Tecnológico donde ya están instaladas empresas internacionales. Posee un ecosistema con más de 350 emprendedores, incubadoras y aceleradoras de empresas, espacios de co-working, clubes de emprendedores y laboratorios de impacto. Además, hay núcleos de la economía naranja, un clúster audiovisual, emprendimientos en telemedicina con mirada global y otros centros de innovación en proceso de desarrollo.

Como señalamos, las actividades de este sector de la economía tienen características propias tales como dinámicas de evolución, ciclos de negocios, velocidades de respuesta y adaptación a los cambios, demandas de recursos humanos calificados, detección de oportunidades y captación de mercados, entre otras, que refuerzan la necesidad de contar con un ámbito legislativo propio y específico.

Por los hechos mencionados es que vengo a presentar el presente proyecto.

Mendoza, 29 de enero de 2020.

Guillermo Mosso  
Gustavo Cairo  
Álvaro Martínez

Artículo 1º - Crear la Comisión Especial de Tecnología, Inversiones, Comunicaciones, Emprendedurismo e Innovación (TICEI), de acuerdo al Artículo 74 del Reglamento Interno de esta H. Cámara, la cual funcionará desde el momento de la aprobación del presente proyecto y hasta el final del presente período legislativo, y se regirá por las normativas del citado Reglamento Interno.

Art. 2º - La Comisión Especial de Tecnología, Inversiones, Comunicaciones, Emprendedurismo e Innovación (TICEI), le corresponderá dictaminar sobre las siguientes áreas:

- Asuntos relativos a infraestructura de redes de telecomunicaciones de voz y datos que permitan la conectividad de las actividades productivas de empresas y ciudadanos en el territorio provincial, con sus marcos regulatorios locales.

- Asuntos relativos a inversiones de riesgo, capital semilla, fondos comunes de inversión y otras modalidades que permitan el nacimiento, incubamiento, consolidación e internacionalización de emprendimientos generados en Mendoza, con impacto en la creación de empleo.

- Asuntos relativos a la promoción del ecosistema emprendedor y la cultura emprendedora, tanto en su fase de apoyo inicial, como en materia de capacitación, consolidación y crecimiento, en todo el territorio provincial.

- Asuntos relativos a la vinculación de los distintos centros y organismos públicos y privados generadores de innovación con los actores productivos para convertir el conocimiento generado en desarrollo de productos y servicios mendocinos.

- Asuntos relativos a la articulación entre los sectores académicos, científicos, técnicos, de investigación y la actividad privada, para potenciar el capital humano provincial en la economía del conocimiento.

- Asuntos relativos a la convergencia de enfoques y acciones entre los distintos actores de la administración pública con implicancia en procesos de innovación abierta y la economía del conocimiento.

Art. 3º - La presente Comisión Especial, estará conformada por 7 (siete) miembros titulares, cuya integración se determinará en la Comisión de Labor Parlamentaria. El mismo día de su constitución se fijará días y horas de reunión, debiendo ser remitidas al H. Cuerpo para su conocimiento sus integrantes elegirán un Presidente y ajustará su tarea a lo normado en el Reglamento de la H. Cámara.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 29 de enero de 2020.

Guillermo Mosso  
Gustavo Cairo  
Álvaro Martínez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

8  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77113)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara el evento "Paseo de las Burbujas y Sabores del Mundo", que se llevará a cabo del 22 al 24 de febrero del corriente año, en el Boulevard Dorrego del Departamento de Guaymallén.

Guaymallén es sede de más de quince establecimientos elaboradores de espumantes, con una producción que supera los diez millones de botellas al año. Posee más de 650 hectáreas de vides y alrededor de 400 hectáreas de frutales.

En el año 2014 Guaymallén fue declarado Capital del Vino Espumante. Considerando la potencialidad del departamento y los atributos expuestos previamente, surge el evento "Burbujas y Sabores", como un impulso para el sector productivo local.

La primera edición se realizó en diciembre de 2016, con la participación de las principales bodegas productoras de vino espumante del departamento así como de otros establecimientos destacados de la provincia.

El éxito del mismo fue el disparador de otras iniciativas que también tuvieron como objetivo apuntalar el sector productivo. Así, Guaymallén incorporó a su agenda cultural una serie de eventos con el objetivo de dar impulso a los sectores vitivinícola, gastronómico y turístico.

En el marco de los festejos Vendimiales, llegó "Paseo de las Burbujas y Sabores del Mundo". Desde el 2017 y durante tres jornadas, el Boulevard Dorrego se transforma en un extenso paseo familiar, combinando lo mejor de la producción de espumantes con food trucks y gastronomía de colectividades de todo el mundo. Los emprendedores locales y artesanos también se suman a este encuentro cada vez más convocante.

Declarar de interés legislativo el evento "Paseo de las Burbujas y Sabores del Mundo" es de significativa importancia para el desarrollo local, la promoción de los productores de espumantes y emprendedores de la Provincia de Mendoza como así también para fomentar el enoturismo y la cultura de Guaymallén.

Por los argumentos anteriormente expresados, les solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 30 de enero de 2020.

Ana Andía

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara el evento "Paseo de las Burbujas y Sabores del Mundo", que se llevará a cabo del 22 al 24 de febrero del corriente año, en el Boulevard Dorrego de Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de enero de 2020.

Ana Andía

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77114)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar que Dirección Provincial de Vialidad incluya en su plan de obras para el año 2020 la pavimentación de calle La Lonja del Distrito de Rama Caída, San Rafael, desde su inicio en calle Ejército de Los Andes hasta su desembocadura en Ruta Provincial N° 173. En una extensión de 1,9 kilómetros.

Motiva el presente proyecto la necesidad que aqueja a los vecinos de la zona de contar con una calle pavimentada, teniendo en consideración la cantidad de moradores y el gran caudal vehicular que circula por la arteria.

Es por esta razón que solicitamos a Dirección Provincial de Vialidad tenga a bien incluir dentro de su plan de obras del corriente año la pavimentación de calle La Lonja ubicada en el Distrito de Rama Caída, perteneciente al Departamento de San Rafael.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de enero de 2020.

Adrián Reche  
José Orts

Artículo 1º - Solicitar a Dirección Provincial de Vialidad que incluya en su plan de obras para el año 2020 la pavimentación de calle La Lonja del Distrito de Rama Caída, San Rafael, desde su inicio en calle Ejército de Los Andes hasta su desembocadura en Ruta Provincial N° 173. En una extensión de 1,9 kilómetros.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de enero de 2020.

Adrián Reche  
José Orts

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77115)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Prestigioso doctor en Ciencias Políticas Andrés Alberto Masi, destacado por su gran vocación en la materia, abultada formación académica, y numerosas y reconocidas publicaciones.

Andrés Masi se ha transformado en un referente de la ciencia política en relación a su abordaje de las teorías sobre construcción de liderazgos. Es que a partir de su gran trabajo que está recibiendo reconocimientos de todo tipo.

Una de sus publicaciones más destacadas es "Los Tiempos de Alfonsín". Este libro analiza el liderazgo del ex presidente Raúl Alfonsín en el contexto de la transición democrática argentina, poniendo énfasis en la particularidad que el mismo ha tenido en la recuperación y consolidación del orden constitucional en los años posteriores a la última dictadura militar.

Basado en un intenso trabajo de investigación, en la documentación de la época, los discursos públicos, las entrevistas a los principales protagonistas y la bibliografía especializada, Andrés Alberto Masi nos acerca esta excelente descripción de un período nodal de la historia de nuestro país, pero al hacerlo, reconstruye un modelo del ejercicio del poder por parte de un político que llegó al más alto cargo al que se puede aspirar.

Este libro parte de un criterio teórico desarrollado por la politóloga María Matilde Ollier para quien el liderazgo es la actividad que entraña la forma de gobernar de un presidente, la cual significa la existencia de lazos que el jefe de Estado efectúa con los actores políticos, con los otros poderes estatales y con la sociedad en su conjunto.

Desde el momento mismo en que Alfonsín comienza a construir su jefatura en el partido radical, pasando por su perspectiva en torno a la transición a la democracia, por la promoción de la renovación partidaria, por sus prácticas de gobierno, sus iniciativas y sus dificultades hasta el final de su presidencia este libro nos recuerda, a treinta años de la recuperación democrática, el liderazgo de un político determinante para la consolidación de la misma.

Su prestigioso camino lo llevo a obtener diversos Títulos de Posgrado, a saber: Especialista en Historia de las Ideas Políticas Argentinas (Resolución N° 1028/99 del Ministerio de Educación de la Nación y Resolución N° 261/07 de CONEAU); Magíster en Historia de las Ideas Políticas Argentinas (Resolución N° 1028/99 del Ministerio de Educación de la Nación y Resolución N° 261/07 de CONEAU); Doctor en Ciencia Política (Resoluciones N° 574/04 y 1251/12 del Ministerio de Educación de la Nación y Resoluciones N° 75/04 y 83/10 de CONEAU).- Así como también, exploró el campo de la docencia como Profesor Titular/Investigador Principal en la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Rafael; y Profesor Titular en la Universidad de Congreso, Sede San Rafael. Lugar: San Rafael, Mendoza.

Se adjunta el presente proyecto el Vitae Vitae del Dr. en Ciencias Políticas Andrés Alberto Masi.

Por todo lo expuesto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 30 de enero de 2020.

María José Sanz  
Adrián Reche

Artículo 1º - Distinguir por parte de la H. Cámara al prestigioso doctor en Ciencias Políticas Andrés Alberto Masi, destacado por su gran vocación en la materia, abultada formación académica, y numerosas y reconocidas publicaciones, una de sus más destacadas "Los Tiempos de Alfonsín". Este libro analiza el liderazgo del ex presidente Raúl Alfonsín en el contexto de la transición democrática argentina.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 30 de enero de 2020.

María José Sanz  
Adrián Reche

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### III ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 76054 del 10-4-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los diputados Molina, Cofano, Rueda, Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la "Ley de Góndolas" para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza. (LAC-EEMI-HPAT)

2 - Expte. 76132 del 7-5-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 27454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos. (DS)

3 - Expte. 74185 del 2-5-18 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina. (EEMI-LAC)

4 - Expte. 75975 del 26-3-19 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza. (HPAT-EEMI)

5 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.(HPAT –EEMI)

6 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza. (HPAT –EEMI)

7 - Expte. 71245 del 07-7-16 – Proyecto de Ley del Diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza. (EEMI-HPAT-LAC)

8 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial. (EEMI-LAC-HPAT)

9 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza. (HPAT –LAC)

10 - Expte. 74164 del 24-4-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes.(SP –LAC)

11 - Expte. 74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Galván y Stocco y del diputado Sosa C., incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal. (OPUV –CE-HPAT)

12 - Expte. 74070 del 6-4-18 (H.S. 69571 – Bianchinelli- 27-3-18) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM). (SP-HPAT)

13 - Expte. 74902 del 6-9-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, declarando la emergencia económica para todas las industrias manufactureras de origen agropecuario radicadas en nuestra Provincia. (HPAT-EEMI)

14 - Expte. 76295/19 y su acum 76338/19 – Proyectos de ley de las diputadas Pérez C. y Segovia, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial y Municipal garantizará la accesibilidad electoral de todas las personas en situación de discapacidad a los fines de asegurar el goce de los derechos políticos, derecho a voto. (LAC-DS)

15 - Expte. 74339 del 31-5-18 – Proyecto de ley del diputado Majstruk, prohibiendo en todo el territorio provincial la técnica de fractura hidráulica, estimulación hidráulica o fracking en la prospección, exploración y explotación de yacimientos no convencionales de gas y petróleo. (LAC-ARH-EEMI)

16 - Expte. 75590 del 5-12-18 – Proyecto de ley de la diputada Paponet, estableciendo como Fiesta Provincial a la “Fiesta de las Naciones y el Vino”, que se realiza en el mes de enero de cada año en el Departamento San Rafael. (CE-TD)

17 - Expte. 73033 del 3-7-17 – Proyecto de ley de las diputadas Galván, Segovia, Ramos, Ruiz L. y Carmona y de los Diputados Bianchinelli, Cofano, Rueda, Giacomelli, Ilardo Suriani, Parisi, Majstruk y González, declarando la emergencia alimentaria y nutricional en todo el territorio provincial hasta el 31 de diciembre de 2019.(SP-HPAT)

18 - Expte. 69418 del 20-8-15 – Proyecto de ley de los diputados González C. y Majstruk, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de terreno identificadas como Pasajes Comuneros en el Plan de Mensura, ubicado en calle Centenario s/n Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento General Alvear, conocido como “Barrio Bassino”, a fin de realizar aperturas de calles públicas, como parte de la urbanización de lotes. (LAC-HPAT)

19 - Expte. 76735 del 2-10-19 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, incluyendo en el Capítulo IV, Exenciones, Artículo 154 de la Ley 9118, Código Fiscal de la Provincia de Mendoza -Condonación de las deudas existentes a la fecha por impuesto inmobiliario, a las propiedades pertenecientes a las comunidades originarias que habitan en la Provincia de Mendoza-. (HPAT)

20 - Expte. 74894 del 5-9-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa Provincial de Prevención de Contaminación Lumínica y Promoción de Ahorro Energético. (LAC)

21 - Expte. 76791 del del 17-10-19 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, incorporando el inciso 3) al artículo 121 de la Ley 3645 –Régimen Penitenciario-. (LAC)

22 - Expte. 76498 del 5-8-19 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, incorporando al artículo 37 de la Ley 4746 los incisos 3) y 4). (LAC)

23 - Expte. 76382 del 1-7-19 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, estableciendo que todo producto de elaboración, producción y/o fabricación mendocina deberá llevar impreso en forma legible un Sello Negro, especificando que ese producto es alto en contenido de sodio y/o azúcares y/o grasas saturadas y/o grasas trans y/o calorías garantizando así el derecho a las personas a contar con

información oportuna, de componentes que puedan resultar perjudiciales para su salud o calidad futura de vida. (SP-LAC)

24 - Expte. 75540 del 28-11-18 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, creando el documento “hoja anexa de salud individual”, destinado a los niños y adolescentes con síndrome de down y parálisis cerebral. (SP-HPAT)

25 - Expte. 75135 del 9-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Salomón, implementando las Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva en los establecimientos de enseñanza secundaria obligatoria dependientes de la Dirección General de Escuelas. (SP-CE-HPAT)

26 - Expte. 76403 del 2-7-19 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, estableciendo que en toda documentación oficial expedida por las distintas áreas que componen el sector público, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se incluya la leyenda “2020 Año Conmemoración 25º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Plataforma de Beijing”. (LAC)

27 - Expte. 76085 del 22-4-19 (HS 71506 – Rubio – 16-4-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo la regulación y control de los procesos de elaboración y expendio de cervezas artesanales. (LAC-EEMI)

28 - Expte. 75207 del 18-10-18 (H.S. 70225 – Sat – 16-10-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo normas para la atención de mujeres embarazadas en los hospitales públicos y privados. (SP-LAC-HPAT)

29 - Expte. 77062 del 18-12-19 (Nota 526-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley de Presupuesto ejercicio 2020. (HPAT)

30 - Expte. 75185 del 16-10-18 (Nota 427-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo un Plan de Sequía para la Provincia de Mendoza. (OPUV-ARH).

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario del expediente 77117 y su correspondiente tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 77117.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 77117.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de hacer notar que la aprobación contó con las mayorías necesarias en el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Torres.

SR. TORRES (FR-UP) - Señor presidente: para informar la tarea que se realizó en la comisión al producirse la vacancia de la contadora Allasino. Se pusieron en funcionamiento los procedimientos constitucionales para integrar este Honorable Cuerpo; se solicitó informe a la Junta Electoral, que conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 2551, remitiera la lista de los candidatos suplentes, correspondiente a la Tercera Sección Electoral por el Frente Cambia Mendoza.

Dicho informe, fue contestado a fojas cinco del expediente, en donde de conformidad a lo previsto por las leyes y la lista de candidatos oportunamente oficializada, se comunica que el diputado provincial suplente por la Tercera Sección Electoral, en primer término, es el diputado Emiliano Campos. Luego de estos informes y procediendo al tratamiento de dicho expediente y teniendo en cuenta la habilidad y que el señor Campos no se encuentra inhabilitado y cumple todo lo previsto en la ley, es que se declara que el diputado Campos está en condiciones de asumir.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al despacho de la comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Expediente: 77117.

Visto y considerando la comisión de Derechos y Garantías resuelve:

Artículo 1º - Declarar la validez del acta emanada de la Honorable Junta de la Provincia, correspondiente a la elección realizada el 29 de septiembre del 2019.

Artículo 2º - Declarar la calidad y habilidad constitucional del señor ciudadano Emiliano Bernardo Campos Fadel, proclamado como diputado provincial por la Tercera Sección Electoral, correspondiente a la elección del 29 de septiembre del 2019, por la alianza Frente Cambia Mendoza, en reemplazo de la renunciante exdiputada Paula Allasino, cuyo mandato se extenderá desde el 4 de febrero del 2020 al 24 de noviembre del 2023.

Artículo 3º - De forma.



SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: previo a iniciar el tratamiento y lógicamente antes de dar el uso de la palabra a los diputados, solicito el estado parlamentario del despacho que se acaba de leer por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados.

- Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: simplemente para manifestar que como miembro de la Comisión de Derechos y Garantías, desde el bloque del Frente de Izquierda, no hemos acompañado a este despacho y no vamos a acompañar la votación afirmativa del mismo, dado que desde nuestro punto de vista nosotras defendemos en primera instancia el derecho de las mujeres, y por ende, consideramos que tenemos que tener en cuenta el espíritu y el objeto de la Ley de Paridad de Género; por lo tanto, creemos que el reemplazo de la diputada saliente, tiene que ser por una mujer; por lo tanto, queremos manifestar nuestro rechazo a este despacho y también decir, aclarar, que no se trata de una impugnación personal a la persona que está en cuestión, ni tampoco una aprobación personal a nadie más, simplemente estamos planteando que defendemos el pleno derecho de las mujeres al acceso a los cargos públicos como votamos en la Ley de Paridad de Género.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) - Señor presidente: siguiendo en la misma línea de la diputada que me antecede, desde el Bloque del Frente para Todos-Partido Justicialista, hemos podido ir analizando la importancia de poder pensarnos en términos de análisis de amplias dimensiones cuando en el momento de ocupar un espacio de representación en términos de gobernabilidad, es importante que las mujeres, como las diversidades, y que lamentablemente si nos ponemos a observar a nuestro alrededor no tenemos ninguna compañera trans, por ejemplo, pero sí en esa lucha de avance de los derechos de las mujeres, cuando hablamos de la participación política, es sumamente fundamental que ocupemos esos espacios, que significa en términos de paridad, decidir; la toma de decisiones, no es solamente la paridad en términos de ocupar espacios o lugares en la lista, sino justamente, en los espacios de decisión.

Teníamos una diputada mujer, el año pasado se votó la ley, las modificaciones, digamos, la 9100 donde se ha quitado este punto que habla de que si ocupa una mujer, tiene que ocuparlo una mujer; si es un hombre, es un varón y resulta que esto se quitó, hubo una modificación, lo que hace que en este caso se plantee que tiene que estar un varón, se basa en esa legalidad pero lo que se está omitiendo es un criterio mucho más amplio de otras dimensiones en términos de acceso a posibilidades de derechos e igualdad.

Para nosotras es importante que haya una mujer, que ocupe una mujer, todo el bloque pudimos pensarlo, analizarlo, y que significa para nosotras, no solamente basarnos en las leyes, sino tenemos que militar, estos lugares son de militancia para que se profundice la democracia, la igualdad, las oportunidades y la justicia.

También lo que hicimos es presentar un proyecto, justamente, para que tengamos la posibilidad de que esto se de vuelta, se transforme, para que en estos casos esto quede saldado y no quede este vacío legal.

Tenemos leyes nacionales como la 26485 o el artículo 37° de la Constitución, que habla claramente del acceso real a que mujeres y varones ejerzan de la misma manera y que tengan la participación política y que puedan decidir.

Para nosotras es fundamental, por eso consideramos que no podemos acompañar esta decisión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (BP) – Señor presidente: desde el bloque de Protectora, adelantamos que vamos a votar en negativo, no obstante, lo primero es que respetamos a las personas, no obstante, lo que cuestionamos es la interpretación que se está haciendo de la Ley 9100 y también, obviamente, de Ley 2551, sobre cómo se van a cubrir las suplencias o vacancias, en el caso de la renuncia de un diputado, como está pasando acá; que en este caso es una diputada.

¿Y que es lo que hemos objetado, y que lo hicimos en la Comisión de Derechos y Garantías donde examinamos el título?

Lo que estamos objetando es que cuando se votó la Ley de Paridad de Género, se habla de binomios, y cuando hablamos de binomios tiene que haber un varón y una mujer, y tiene que ser reemplazado por otro binomio, en el caso de que se produzca la renuncia o la falencia, o lo que suceda, que sea de igual sexo, para que ese binomio esté completo. En el caso de acá, que se va una mujer, debería ser reemplazado por el próximo binomio que ocupe otra mujer.

Eso, es cómo se debe interpretar el artículo 83, porque sino tendríamos la incongruencia de tener una lista de candidatos que la gente vota, porque hay una paridad de género, pero cuando llega a la Legislatura se encuentra que se puede

modificar haciendo, solamente, que una de las personas renuncie, es decir, o que..., y no hablamos acá de la Cámara de Diputados, estamos hablando también que va a los Concejos Deliberantes, es decir, hay muchos lugares que se pueden manipular las listas para que se dé prioridad, que siempre estamos con este tema, a un varón.

Entonces, nosotros no podemos entender la interpretación del artículo 83, como lo están haciendo ahora, porque deslegitima y tira por la borda todos esos aplausos que acá, muchos de los que están acá, se levantaron; aplaudieron, dijeron: ¡por fin tenemos la paridad de género!, y al primer acto que tenemos la borran con el codo.

La verdad que es lamentable que se vaya a votar acá, violando la ley que votamos hace pocos meses.

Por eso desde Protectora, consideramos que los cargos electivos de paridad de género por binomio, se tienen que respetar enteros, no un poquito, enteros, también en el caso de las suplencias y vacancias.

También nosotros comprometemos a los diputados, porque yo también voy a presentar un proyecto de reforma; porque eso es lo que me dijeron: "¡presente un proyecto de reforma, la mayoría la tenemos nosotros!"; lamentablemente, Protectora no tiene un bloque mayoritario para defender, en este caso, la paridad de género, pero sí, le vamos a pedir que nos acompañen para esta enmienda al artículo de la Ley 9100 y su correlato en el 2551 del Régimen Electoral.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) - Señor presidente: la verdad que esta es una instancia muy importante, como siempre sucede cuando va a asumir un nuevo diputado o diputada.

En este caso, en mi caso en particular, como presidenta mujer del bloque de la Unión Cívica Radical, quisiera hacer algunas consideraciones importantes desde nuestro bloque.

En primer lugar, dejar en claro, que somos un partido respetuoso, no sólo de las instituciones de los procedimientos constitucionales; de la división de poderes y de las leyes, como es en este caso, en el que entendemos que no hay un vacío legal, sino que es muy claro, en relación a una ley que aquí votamos, ¿qué sucede con las suplencias en el caso de una ley que tiene paridad por binomio en la conformación de las listas?

Entendemos que el proceso ha respetado, justamente, todos los procedimientos especificados en la Constitución, que el informe de la Junta Electoral, remitido a la Comisión de Poderes y Garantías es muy claro en relación a la Ley 2551, artículo 83, justamente, en relación a las suplencias, y lo que nos informa es muy clara en relación a la suplencia del diputado Emiliano Campos.

Esto es así, ya que la ley busca respetar la voluntad de quienes votaron una lista, que tal como dije, tenía paridad por binomio en su conformación.

Nos parece importante destacar, señor presidente, que todo este proceso de la Ley de Paridad, el cual obviamente puede sufrir modificaciones, pero en esta instancia nosotros tenemos la responsabilidad, como diputados y diputadas de los distintos partidos políticos, de respetar la ley que actualmente tenemos y los procedimientos constitucionales que han sido hechos a la perfección en este caso.

Las cuestiones que luego pueden plantearse deben respetar, justamente, los procedimientos y los poderes donde debe realizarse; nosotros, tanto diputados como diputadas de nuestro partido, vamos a respetar lo que dice la ley, lo que dice la Constitución.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: muchas gracias.

Justamente en el mismo sentido de lo que ha dicho la diputada preopinante, es la intención de nuestro bloque poder completar las leyes que entendemos, que generan vacíos legales, y por lo tanto se generan debates y discusiones, que entendemos que son innecesarios.

La Ley de Paridad de Género fue una ley que nosotros propusimos y promovimos desde el peronismo con la intención de que los binomios sean una realidad.

No tenemos nada en contra de Emiliano Campos, todo lo contrario, entendemos que es un ciudadano probo, que ha sido votado por la población, y por lo tanto merece poder asumir; pero sí entendemos que de acá en adelante las cosas deben cambiar. Y por lo tanto, nosotros desde el peronismo estamos presentando un proyecto que tiene un poco la intención de poder completar o complementar la ley que está vigente, esto lo estamos hablando con personas de otros bloques, porque pensamos que en Mendoza tenemos que animarnos a poder avanzar, al igual que en la Nación se ha avanzado en este sentido; es por ello que presentamos hoy, justamente, un proyecto que va a completar y que quiere volver a restituir un artículo, que en su momento se presentó desde otro partido político y que se sacó en su momento, para cuando fue la sanción; nosotros entendemos que es oportuno, ya que se da esta situación, poderlo poner en debate nuevamente.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Muchas gracias, señor presidente:

En este tema en particular también quiero reflejar, desde el bloque Frente Renovador, que esta lista quedó constituida en virtud de un proceso interno que transcurrió en la elección PASO y se dio por el sistema de mayorías y minorías, la constitución de esta misma lista, en virtud del resultado electoral de la elección PASO; elección en la cual participé, y estamos hablando de la lista del distrito en el cual participé. Así es que me consta el sistema de constitución de lista primaria, el sistema de elección primaria, el ordenamiento que se le dio a esta lista, y posteriormente la presentación de la lista en la General.

Indudablemente, es muy bueno que discutamos un artículo específico en virtud de las propuestas que se han hecho hoy acá de distintos bloques, del bloque Frente de Todos, Protectora y demás, respecto que la ley a modo literal establezca la forma de la constitución a futuro.

La Junta Electoral en su informe que ha dado a la Comisión de Derechos y Garantías, evidentemente, ha hecho una interpretación literal, que es la que corresponde por el texto, y es la que creo, que con la independencia de poderes, nosotros tenemos que respetar.

Y por eso en virtud de estas circunstancias adelanto el voto favorable desde este Frente, en el cual a nivel nacional tenemos fervientes defensores de este tema, y que indudablemente lo compartimos.

Y desde ya vamos a hacer hincapié en la discusión del nuevo proyecto, que han propuesto distintos bloques, para que esto quede literal y textualmente expresado en la Ley 9.100, como reforma, para que los organismos de competencia, como es la Justicia Electoral, a la hora de analizar un nuevo pliego, tengan un artículo específico que hable sobre el tema.

Por eso, señor presidente, es que adelanto el voto afirmativo del despacho de la comisión de parte del Frente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ – (PJ) – Señor presidente: en términos concretos, creo que lo que hay que hacer es una interpretación armónica de estas dos leyes. Y a partir de la Ley 9100 que habla de la Paridad, no podemos interpretar la Ley Electoral o la Ley 8619 de manera aislada. Y la Constitución Nacional ha hecho un avance importante en ese tema, en cuanto a ocupar los cargos de manera efectiva por parte, en este caso, de las mujeres, que son las más perjudicadas con el actual sistema.

Entonces, creo que tenemos que hacer una interpretación armónica de ambas normas, y no de manera aislada. Porque, en definitiva, si nos quedamos con el concepto previsto en la Ley 9100 de las listas, nos lleva a la realidad -y no es una cuestión de defender género- de que, producida una vacante, si tengo en cuenta el orden de cómo ha surgido la elección, a la larga no terminaría respetando los conceptos que prevé la Ley 9100, en

cuanto al binomio y en cuanto a los segmentos que debe respetar ese binomio. Es decir, en términos reales, en la práctica esa paridad tan consagrada no podría hacerse efectiva.

Por eso entendemos, señor presidente, y siguiendo el mismo criterio que han expresado mis compañeras de bloque, de no hacerse esa interpretación conjunta de ambas normativas, entendemos que la paridad no se estaría respetando.

Por ello, vamos a adelantar el voto negativo, y esto no es una cuestión -insisto, como muy bien lo han dicho quienes me han precedido en el uso de la palabra-, no es una cuestión de persona, sino que es una cuestión de defender lo que hoy marca la ley en su interpretación armónica.

Nosotros somos jueces de nuestros miembros, no somos jueces para interpretar Derecho, pero sí somos jueces de nuestros miembros. Y en base a eso, podemos interpretar lo que entendemos -a nuestro entender, de manera justa- cuándo es una cosa y cuándo es otra. En este caso en particular, entendemos que quien debería asumir no es el actual diputado, que dentro de muy poco va a prestar juramento; sino que, en este caso, habiéndose producido un reemplazo de un sexo femenino, debería cubrirse con otro candidato u otro ciudadano de las mismas condiciones.

Por eso, vamos a votar de manera negativa esta resolución, este despacho. Y esperemos que dentro de muy poco podamos, con este proyecto que hemos presentado, eliminar esos grises para tener una interpretación más clara y concreta, porque también es cierto que hay una cierta dificultad en la interpretación, y pueden existir estos dos criterios.

Para evitar eso y dar más precisión, creo que es muy importante que dentro de muy poco, tanto esta Cámara como la Cámara de Senadores, pueda transformar este proyecto que estamos presentando en ley y evitar así, a futuro, este tipo de discusiones.

Por eso, señor presidente, para terminar, adelantamos nuestro voto negativo a este despacho, con las consideraciones que hemos expresado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: voy a tratar de ser lo más conciso posible, porque me parece que ya se han expresado todas las opiniones; pero, hay algunas opiniones que me preocupan.

Creo que se ha avanzado mucho en esta Cámara, como también a nivel nacional, en incorporar el concepto de "Paridad de Género" en un aspecto tan importante, como es la participación en la política, y lógicamente a través de todas las normas que establecen nuestro régimen electoral. Pero, no podemos desconocer que estamos en un Estado de Derecho, y que hay normas que en su momento, cuando se dieron los debates, se aprobaron teniendo en cuenta acuerdos políticos, y

esos acuerdos políticos expresaron lo que indudablemente esas normas establecerían como a criterios a seguir una vez que estuvieran sancionadas y lógicamente fueran parte de ese orden normativo, y es lo que tenemos hoy, indudablemente que hay mucho para avanzar en este sentido, y este es un ejemplo, tenemos una norma nacional que establece dentro de sus alcances una metodología para llevar adelante un reemplazo, y una norma provincial que en definitiva establece otro criterio, pero eso no significa que haya una laguna legal o un vacío legal como muchas apreciaciones lo han dicho en este Recinto, y es algo que a mí me llama mucho la atención y que me preocupa, porque daríamos a entender que estamos incumpliendo normativa vigente y no lo comparto; y es por eso que desde nuestro interbloque vamos a acompañar el despacho, porque creemos que se ajusta a la norma, porque creemos que estamos cumpliendo los alcances, que esta misma Legislatura en el momento de la sanción de distintas leyes se ha tenido como concepto fundamental a cumplir. Por lo tanto, estamos dispuestos a acompañar ese debate en el cual se nos ha invitado, porque independientemente de esta situación, este debate lo venimos dando desde nuestras bancas, creo que es importante reconocer las iniciativas que han habido de parte de legisladoras desde nuestro interbloque, y por lo tanto, creo que nos va a tener abocados en las próximas discusiones avanzando en estos términos, a efecto de que se solucione la visión política que tenga el arco político en la provincia de Mendoza, pero no así el vacío legal que muchos pretenden instalar, como el concepto que nos disparará los próximos debates en torno a las modificaciones que pueda tener el régimen electoral de la provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el expediente 77117.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos a tomarle juramento de ley al señor Emiliano Campos, para lo cual lo invito a acercarse al hemicycle, y a los demás legisladores y público a ponerse de pie.

- Presta juramento de ley al cargo de diputado de la provincia de Mendoza, el señor Emiliano Bernardo Campos, haciéndolo por Dios y la Patria. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: más allá de la discusión, voy a solicitar un cuarto intermedio para poder saludar al legislador.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 14.14.

- A la hora 14.24, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se me informa que no existen preferencias despachadas.

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

EXPTE. 77125

#### HABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EN EL SISTEMA SANITARIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el tratamiento de los asuntos fuera del Orden del Día.

Sobre Tablas.

- Corresponde considerar el expediente 77125.

- Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: el proyecto que estamos poniendo en consideración en este momento, viene en revisión del Senado; busca dar solución a las instituciones de salud que, por algún motivo, no han podido cumplir cabalmente con los requisitos para su habilitación, tal como lo prevé la Ley 5532 que, entre otras cosas, habla de las habilitaciones de las instituciones de salud. Y cabe decir acá que generalmente, porque esto ha sucedido en muchos casos que no puedan haber cumplido con su habilitación, porque muchas instituciones o entidades de salud fueron construidas antes del año '90 que se sancionara la ley 5532.

Este proyecto viene del Ejecutivo y también está acumulado con un proyecto del senador Barcudi y apunta, puntualmente, a otorgar forma y tiempo para que las instituciones alcancen la habilitación correspondiente, para que sanatorios, hospitales y clínicas puedan adecuar sus instalaciones a lo que les exige la ley, con el fin de brindar el mejor servicio de calidad de salud y con la mayor seguridad para los enfermeros, para los enfermos, para todo el personal de salud de todas las personas que transiten por este nosocomio. Es así que clínicas, sanatorios, hospitales que al momento de la puesta en vigencia, y esto es importante, de la presente ley estén prestando servicio de salud y no cuenten con la habilitación correspondiente, podrán dentro del lapso siguiente a los seis meses de puesta en vigencia esta ley, podrán pedir su trámite de habilitación tras la presentación de un proyecto de obra que incluya la

programación con etapas verificables, que asegure el servicio de salud, que asegure también, como decía recién, que las personas que permanezcan en las instituciones estén resguardadas físicamente.

Esta habilitación que van a pedir durante estos seis meses en la puesta en vigencia de la ley, podrá ser efectiva hasta dieciocho meses, solamente pudiendo ser prorrogada por seis meses más por una resolución del Ministerio, y durante estos dieciocho meses, la institución deberá llevar a cabo el proyecto de refuncionalización de su infraestructura que ha presentado para que se le otorgue la habilitación. En caso de que alguna de las etapas del proyecto de construcción o mejora edilicia no se cumpla, la habilitación puede ser rebocada. Esta es una deuda que tiene el sistema de salud con los mendocinos; debemos mejorar las instituciones edilicias pero también debemos dar las herramientas para que se pueda hacer de esta manera y creemos que es muy importante que puedan realizarse y que no se resienta el servicio de salud de todos los mendocinos.

Es por eso que pedimos sanción favorable para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Primero corresponde dar estado parlamentario al expediente mencionado.

En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

-El texto del proyecto contenido en el expediente 77125, es el siguiente

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 77125)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Dispónese que los establecimientos del Sistema Sanitario de Salud de la Provincia de Mendoza, a tenor de lo dispuesto por la Ley N° 5.532 y su reglamentación, clasificados como Clínicas, Sanatorios y Hospitales, que no estuvieren habilitados y que se encuentren prestando servicios a la fecha de vigencia de la presente ley, podrán solicitar ante la autoridad de aplicación, dentro del lapso de seis (6) meses a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, la habilitación de su institución, mediante la presentación de un proyecto de mejoras que asegure la prestación de los servicios de salud asistenciales, la seguridad del paciente, del personal del establecimiento y de toda persona que circule o concurra al mismo.

Art. 2º - El proyecto mencionado en el artículo 1º deberá incluir la programación de la obra con etapas

de ejecución verificables, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos obligatorios establecidos en la Ley N° 5532 y su reglamentación.

La Dirección General de Gestión y Recursos Físicos u organismo que en un futuro lo reemplace evaluará y se expedirá respecto al proyecto presentado elevándolo para su aprobación ministerial.

La habilitación del Establecimiento dispuesta en esta ley se otorgará por un plazo que no supere el periodo de dieciocho (18) meses, pudiendo aumentarse sólo por Resolución Ministerial hasta seis (6) meses más.

Durante dicho periodo de habilitación el establecimiento deberá ejecutar el proyecto aprobado.

En caso de incumplimiento de alguna o todas las etapas del proyecto aprobado, la autoridad de aplicación podrá revocar la habilitación otorgada.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos u organismo que en un futuro lo reemplace.

Art. 4º - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL  
H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes  
de febrero del año dos mil veinte.

Jorge David Sáez  
Secretario Legislativo  
Provisional

Juan Carlos Jaliff  
Presidente

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apendice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (BP) - Señor presidente: es para hacer un poco de reflexión, sobre algo que desde Protectora siempre nos hemos dedicado, que es a proteger los usuarios y los derechos del paciente, que muchos de los casos, sino es casi en la gran mayoría, son violados en forma reiterada, con la venia explícita de los ministerios de salud, en sus distintas conformaciones.

Porque si hoy estamos hablando de que existe esta ley, que no ha sido cumplida desde el año 1990, evidentemente, esta deuda que habla la diputada preopinante (risas), obviamente, que sí no se quiere proteger ahora la salud; la seguridad; la parte física, psicológica y económica, también le habría faltado decir, y financiera de los pacientes

que creen inocentemente, cuando van a un centro de médico; un centro de salud; un centro de rehabilitación; un geriátrico; un servicio odontológico, cree que está habilitado y que está todo en orden, ¡y no está todo en orden!, más del 60 o 70, u 80%, a veces, según los rubros, están en forma clandestina, y cuando hablamos clandestino, quiere decir que cuando entrás a esos centros puede pasar cualquier cosa.

Hace poco tiempo, que este diputado denunció en la Comisión de Derechos y Garantías, que había un geriátrico en Godoy Cruz, que no estaba habilitado, que tenía -bueno-, que tenía..., ¡pobres chicos!, estaban con las camas superpuestas, es decir, que dormían de a dos o tres en una cama; la verdad, ¿y qué era?, y era el problema de siempre, no estaba habilitado.

Entonces, ¡pueden hacer lo que quieran!, y el Ministerio de Salud ¡no hace nada!, y acá, esto es lo que siempre decimos en política, "la Argentina tiene un problema grave, que es la corrupción", y acá hay corrupción, y no a pequeña escala, a gigante escala.

Imagínense lo que estoy hablando, de que casi todos los centros geriátricos, que hay más de 70 y, solamente, tienen 7 habilitación, todos los otros, ¿nadie sabe dónde están?, ¿nadie tiene un padre que ha buscado un geriátrico?, ¿nunca?, ¿no tiene nadie padre?, ¿nadie tiene una persona con discapacidad en su familia que ha buscado un centro de rehabilitación?, y que lo único que llega al centro de rehabilitación y dice: ¿ah, tiene usted habilitación?, ¡sí, acá tengo la del municipio!, y esconden que no tienen el del Ministerio de Salud, ¿y el Ministerio de Salud?, que les paga muchas de..., porque, obviamente, todos estos, generalmente, viven de la OSEP, ¿qué pasó?, no se dan cuenta a dónde están pagando, que no tienen habilitación ellos.

Entonces, cuándo uno dice: ¿a qué viene ésta ley?, si ya está, desde 1990, ¿por qué no la cumplen?, ¿por qué le estamos dando prórroga?, ¿por qué queremos rehabilitarlos?, ¿por qué este blanqueo en la salud?

Y, a mí siempre me nace decir: "¡acá siempre hay trampa!", otra vez van a tener 24 meses para ponerse en regla, sino es que le damos un blanqueo nuevamente.

Entonces, ¿qué función cumple el Ministerio de Salud?, si no puede hacer que estos centros de rehabilitación; médicos; de belleza; estéticos, no tengan control, ¿a dónde estamos expuestos?

Entonces, cuando una va, graciosamente y se interna, ¿dónde está?, acá, solamente, yo digo, el único que se clausuró, es la Clínica de Socorros Mutuos, que fue el año pasado, en el '18, que ya era una barbaridad lo que pasaba, después, ¡nada!

Y cuando hablo de los efectores privados, también me quiero dedicar, que los efectores públicos del Estado, como son hospitales, tampoco tienen los servicios habilitados; y en gran cantidad no tienen los servicios habilitados. Y pasa, como pasó el 27 de enero en el Hospital Carrillo, que a la

tarde no tiene ni servicio de anestésista, ni siquiera, tampoco de cirujano. ¿Qué pasó?, que la persona que llegó ahí de Las Heras, cuando lo mandaron al Lagomaggiore, se murió.

Entonces, cuando uno dice: ¿qué son estas habilitaciones?, no es la parte edilicia, que sí tienen defectos edilicios; tiene que ver con el equipo, que tienen que tener aparatología de acuerdo a la especialidad, tiene que ver con los profesionales a cargo para tener habilitado el servicio.

Entonces, hay mucho más detrás de esta economía en negro e informal, que se tiene acá que habilitar

Yo pienso que hay que tener mucho cuidado en estos dos años, sino se va a transformar este sistema de habilitaciones, también, en un foco de corrupción del Ministerio de Salud, que va a decir a dedo: "A ver, ¿a quién le voy a habilitar?, ¿a quién le voy a prorrogar?"

La verdad que me da mucho miedo todo esto, que desde el año noventa a la fecha no se haya cumplido con algo tan importante como es cuidar la salud de los mendocinos, como ahora que se le da dos años a todos los que han estado clandestino.

Muchas gracias, señor presidente.

Y desde ya digo que no acompaño esta ley desde Protectora, no porque necesitamos sí los centros médicos habilitados, lo que queremos es que se cumpla ya la ley del año noventa, que es lo que hemos venido pidiendo en reiteradas cosas, y le hemos hecho la denuncia en Derechos y Garantías, oportunamente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GOMEZ - (PJ) – Gracias, señor presidente:

La verdad que tiene razón el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, pero ¿cuál es la solución?, ¿quieren que salgamos a cerrar todo?, ¿quieren que no funcione más nada?, si la realidad es esa, hay irregularidades, o se creen que la gente no cumple, porque no le interesa cumplir o estar dentro del marco legal; a veces no lo ha hecho porque no ha podido, señor diputado; pero la otra solución sería mañana salir a cerrar todo, esa es la solución que por ahí estaríamos entreviendo en la opinión del diputado.

Me parece perfecto que hay que cumplir la ley, pero este proyecto genera un plazo de seis meses tendientes a resolver esta irregularidad, seis meses donde deben presentar un plan, para cumplir la ley; pero la otra solución es cerrar. ¿Estamos hoy en un contexto socio-económico extremadamente complejo para tomar este tipo de decisiones, con lo que puede implicar este tipo de decisiones? Creo que no, creo que no; detrás de eso hay gente que trabaja, hay servicios que se cumplen, mal o bien, pero se cumplen.

Y creo que, coincido en eso con lo que dice el diputado, que debe respetarse la ley, y a eso vamos, en ese camino vamos, porque vamos a tener

seis meses dentro de los cuales van a tener que presentar un programa inmediato de las soluciones, que tienen que darle para estar dentro del marco legal; y bueno creo que después de eso, señor diputado, son que ser extremadamente duros, pero démosle esa oportunidad. Hoy no está el contexto, porque hay incluso hasta lugares públicos que están en esa irregularidad, esto es verdad, señor diputado, creo que sí, lo hemos chequeado.

Pero creo que, bueno, este es el camino, es un camino armónico, consensuado, tanto por la Legislatura, como por el Ministerio para arribar a esa solución, que no es otra cosa que cumplir la ley.

Por eso vamos a acompañar el proyecto, lo vamos a votar favorablemente, entendemos que es el camino más viable para darle solución al cumplimiento de la ley, que hoy no tienen muchos lugares, donde, es cierto, cumplen funciones vinculadas a la salud pública, que es una cuestión elemental y esencial.

Habrá que reforzar la presencia del Ministerio, y, seguro que sí, pero creo que salir a cerrar todo hoy no es el camino.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Gracias, señor presidente:

No vamos a entrar en detalle en los alcances del proyecto, porque ha sido muy clara nuestra miembra informante de los alcances del mismo, y hago extensivo algunas de las opiniones vertidas por el diputado Gómez.

Pero sí, no quiero dejar pasar mi oportunidad para hacer referencia a algo que en las últimas sesiones nos viene acostumbrando el diputado Vadillo, quien con muchas liviandad y con mucha facilidad, invoca la corrupción, invoca a funcionarios corruptos, invoca a hechos, que la verdad que nadie los quiere y que nosotros no legislamos para eso; justamente, si hoy estamos sancionando con esta media sanción una ley, que viene como marco legal para regularizar esa situación, que se viene acarreado a lo largo de los años, lo que pretendemos es justamente eso, es dar un orden normativo, para que no solamente lo cumplan las instituciones que se encuentran con irregularidades en vistas de su habilitación; sino también para que los funcionarios tengan un marco legal para hacer cumplir dichas habilitaciones.

Entonces, me parece que, a la inversa de lo que plantea el diputado Vadillo, esta norma viene a dar transparencia, a dar objetividad en el proceso que dichas instituciones tendrán que cubrir. Y lógicamente, si el diputado Vadillo encuentra situaciones que -como él lo dice- están vinculadas a la corrupción, no tiene ni más ni menos que ir y hacer la denuncia correspondiente en el ámbito que corresponda. No es este recinto el ámbito para hacerlo, más allá de que lo pueda hacer en la comisión pertinente, me parece que deberá ir y radicar la denuncia ante un funcionario, en la oficina

de la Fiscalía que así lo requiera; y dejar de sembrar de dudas la Administración Pública y poner la calidad de los funcionarios en dudas tan livianamente, y hacerlo en la forma que corresponda.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (BP) – Señor presidente: es para contestar, ya que he sido citado.

Y es cierto, hay veces que uno plantea... ¿Denuncio acá el tema de un acto de corrupción? La verdad es que siempre, cuando uno plantea eso, le da miedo ¿no?, porque uno es un bloque minoritario; sabe que detrás de estos intereses, son muy grandes los intereses de los efectores de Salud, es decir, realmente manejan un presupuesto gigante en todo lo que son las prácticas para personas con discapacidad; el tema de geriátricos; institutos de belleza; cirugía. Creo que lo de menos serían los hospitales, pero que también -como es el caso de grandes clínicas de Mendoza- no tienen habilitaciones, y son dueños personas muy importantes.

Entonces, el planteo que uno se hace como diputado y cuando llega -como el caso mío, que he llegado a una ONG-, que muchas veces no teníamos voz para enunciar estos temas.

Yo mismo he hecho acciones colectivas cuando el PAMI le quitó la prestación a todos los trasplantados del Hospital Italiano; es decir, hemos estado muchas veces representando a todo lo que son los pacientes que tenían graves problemas. Y ahora me ha tocado lograr llegar a esta banca, y llegar a esta banca significa también poder exponer acá, no solamente acá, enfrente de mis colegas, sino que esto es una cuestión pública, es decir, acá está viendo cualquier ciudadano de Mendoza y hay versiones taquigráficas; es decir, acá pasan cosas.

¡Esta ley se votó ayer, y día la estamos votando acá! ¿Qué tratamiento podemos tener de investigación sobre este tema?. ¡Muy poco! ¿Y este apuro por qué? ¿Y treinta años sin hacer cumplir la ley original, y que pensemos que estaba todo bien, que no hay una corrupción endémica en las instituciones de Mendoza? La verdad que yo creo que hay una corrupción endémica. Es decir, cuando vos no controlás, como órgano de control, lo que tenés que necesariamente controlar, que es cómo se presta el servicio de salud... Si yo voy, me hago una cirugía estética, como la otra vez que un cirujano estético mató a alguien con la anestesia o le hacía prácticas sexuales; hay tantas cosas que pasan en materia de salud, que el Ministerio de Salud es el policía que tiene que haber, para que cuando uno va y deja a su papá en un geriátrico, esté tranquilo, que no es que no va a tener el personal mínimo para cubrir a la noche cualquier problema, porque si no, al otro día te dicen: "Se murió", y vos no sabés por qué, y era porque no había nadie a la noche.

Creo que los diputados, los legisladores tenemos que tener el tema de decir las cosas, porque si no, siempre lo mismo: "¡Andá a decirlo a la

Justicial". Ese es el viejo truco que están usando siempre: "¡Ah!, ante cualquier cosa, decile a la Justicia". ¿Y para qué me pagan para estar acá? ¡No me pagan para ir a la Justicia, me pagan para debatir las leyes acá! Y si tuviéramos un gran debate de este tema, podríamos haber sabido los problemas graves que hay. Por eso digo que son pocas las cosas que se enteran, porque son muchas tapadas, porque los intereses económicos en materia de salud son gigantes, ¡gigantes!

Entonces, yo les pido que, por favor, me tengan paciencia los que crean que estoy haciendo esta denuncia, pero es parte del gen de Protectora; el gen de Protectora es defender a los usuarios y consumidores en todas las áreas, y esto es lo que yo hago, y les pido disculpas si a alguien ofendo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el expediente 77125, como resolución, adoptando la media sanción dada por el Honorable Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

## 2

### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: 77113; 77114; 77115; 77119, que no cuenta con estado parlamentario; 77120, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Frente de Todos - Partido Justicialista: 77110; 77118, que no cuenta con estado parlamentario; 77126, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Protectora: 77121, que no cuenta con estado parlamentario; 77122, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones; 77123, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones.

Bloque Propuesta Republicana: 77124, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 77119; 77120; 77118; 77126; 77121, con modificaciones; 77122, con modificaciones; 77123, con modificaciones y 77124, con modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 77119; 77120; 77118; 77126; 77121; 77122; 77123 y 77124, es siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 77119)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con el propósito de reconocer aquellas actividades emprendedoras que generan un fuerte beneficio social y valorizar el capital intelectual con el que cuenta nuestra provincia, es que solicito se declare de interés el dispositivo médico "Camilla Inteligente", creado por el equipo conformado por el Dr. Alejandro Suvire, Lucas Saldaña, Jonathan Suler y Eddy Comisarenco.

La "Camilla Inteligente" está compuesta por un marco rectangular más un conjunto de tablillas desmontables que se deslizan por debajo de la persona, evitando el contacto directo ya que aprovecha las curvas fisiológicas que el cuerpo posee. Los materiales utilizados son reciclables, por lo que además reportan un beneficio ambiental al disminuir la huella de carbón del proceso de realización.

Este dispositivo comenzó a gestarse en 2014 a partir de una experiencia laboral del Dr. Suvire, quien prestaba servicios en el Hospital Central. En ese momento le tocó atender una fractura de tibia y peroné que derivó en una parálisis temporal debido a una hemicompresión medular causada por deficiencias en el traslado del paciente.

A raíz de esta situación, surgió la necesidad de diseñar un dispositivo que humanice el traslado del paciente y permita brindarle una asistencia apropiada durante los primeros instantes luego de haber sufrido un accidente, ya que evita que se agraven las heridas, que se generen nuevas y en muchos casos es vital para determinar si la persona continúa con vida o no.

Su diseño innovador cuenta con adaptaciones plegables y de fácil traslado, lo que permitiría su uso para ámbitos hospitalarios, deportivos, de defensa civil y militares, entre otros. Además, en nuestra provincia generaría beneficios ya que vivimos en zona de montaña que durante la temporada alta de andinismo debe prestar atención a varios accidentados.

Este invento, ya patentado, aspira a cambiar globalmente el paradigma de los actuales métodos de traslados, que son los mismos que se han estado utilizando desde la época del Imperio Romano. Prueba de ello es que ha recibido el 1º Puesto del Health Contest anual de Incubando Salud, en la categoría Equipamiento Médico, ente perteneciente a la Fundación Barceló, Buenos Aires, Argentina.



También fue ganador a nivel provincial del Premio JCI Ten Outstanding Young People, categoría Innovación Médica; y del Premio Raíces 2014 organizado por LV Diez, categoría Investigación Científica y Tecnológica.

A su vez, el proyecto fue seleccionado por Healthcare City Lisboa para ser incubado de un portfolio de más de 300 proyectos; fue elegido por GEP UK para mudar su startup a Birmingham, el polo Health más importante de Inglaterra; y fue el único representante sudamericano en la final de la convocatoria de UNICEF y Socialab a nivel mundial, denominada "First 72 hours".

Siendo que el dispositivo médico "Camilla Inteligente" ha sido reconocido en foros internacionales y reporta beneficios sanitarios y sociales, es que solicito de la H. Cámara que brinde su aprobación al presente proyecto.

Mendoza, 3 de febrero de 2020.

Paula Zelaya

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara el dispositivo médico "Camilla Inteligente", desarrollada por el equipo conformado por el Dr. Alejandro Suvire, Lucas Saldaña, Jonathan Suler y Eddy Comisarenco.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2020.

Paula Zelaya

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 77120)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las ITS (Infecciones de transmisión sexual) son infecciones que se transmiten de una persona a otra durante una relación sexual. Pueden ser producto de más de treinta tipos de virus, bacterias y parásitos, las más frecuentes son: la sífilis, la gonorrea, la clamidia, el Virus del Papiloma Humano (VPH), las hepatitis B y C, el VIH. Afectan a todas las personas: varones, mujeres de cualquier edad y orientación sexual. ITS sustituye al término ETS (Enfermedades de transmisión sexual).

Se transmiten de una persona a otra durante una relación sexual vaginal, anal u oral sin protección, se pueden transmitir por sangre, semen, líquido preseminal o fluido vaginal. La mayoría de estas infecciones son tratables, y muchas de ellas pueden curarse, pero si no se tratan pueden producir, de acuerdo al tipo de infección, diferentes problemas de salud; además de la posibilidad de ser transmitidas al feto o recién nacido, ya sea durante el embarazo, parto o cuando se amamanta.

La importancia de este tema radica justamente en su repercusión, donde en las ITS se dan en primer lugar en mujeres y recién nacidos, afectando además, a varones con enfermedades crónicas severas como la sífilis. En lo que respecta a las complicaciones en las mujeres incluyen el cáncer de cérvix y la enfermedad pélvica inflamatoria con infertilidad, dolor crónico, embarazo ectópico y mortalidad materna asociada subsecuente.

Es de suma importancia, además, ver las consecuencias graves que puede acarrear para el recién nacido dependiendo del tipo de enfermedad que se trate: VIH (las mujeres embarazadas y/o persona gestante pueden transmitirles VIH a sus bebés durante el embarazo, el trabajo de parto, el parto vaginal o la lactancia); Hepatitis B (el mayor riesgo de transmisión ocurre cuando se contrae el virus cerca del parto); clamidia (se asocia a partos prematuros, rotura prematura de membranas y bebés con bajo peso al nacer); sífilis (relacionada con el parto prematuro, la muerte fetal intraútero y, en algunos casos, la muerte después del parto); Hepatitis C (asociada al parto prematuro y puede transmitirse al bebé durante el embarazo). Otros efectos de una infección de transmisión sexual en el recién nacido pueden ser, por ejemplo, infección ocular, neumonía, infección de la sangre, daño cerebral, pérdida de la visión, sordera, enfermedad hepática crónica, etc.

Según la OMS, en 2016, más de un millón de embarazadas tenían sífilis activa, que causó complicaciones en alrededor de 350.000 partos, entre ellas 200.000 muertes del feto o el recién nacido. Hoy en día el control de las enfermedades de transmisión sexual en el embarazo ha cobrado un auge creciente. La mayor parte de los problemas que pueden provocar en un bebé la presencia de enfermedades de transmisión sexual en su madre son prevenibles mediante cuidados prenatales, este tipo de cuidados incluye solicitar a las mujeres embarazadas y a la pareja análisis de detección de ITS al comienzo de la gestación, y durante el embarazo y repetir antes del parto. Estas pruebas deberían incluir: gonorrea, clamidia (ambas pruebas no se realizan de rutina salvo que presenten síntomas o tengan antecedentes de parto prematuro), sífilis, hepatitis B y VIH, entre otras.

Las infecciones de transmisión sexual como la clamidia, la gonorrea y la sífilis pueden tratarse y curarse con antibióticos durante el embarazo. Las infecciones de transmisión sexual causadas por virus, como la hepatitis B, la hepatitis C y el VIH, no tienen cura. En algunos casos, se pueden utilizar medicamentos antivirales para ayudar a reducir el riesgo de transmitirle una infección viral al bebé.

Según el Ministerio de Salud de la Nación la instancia de asesoramiento previo y posterior a un análisis diagnóstico es un acto sanitario en sí mismo; es fundamental para los equipos que intervienen y para las personas a las que se les ofrecen las pruebas diagnósticas. Es el momento cuando se les dice a las mujeres embarazadas y a sus parejas, el motivo por el cual se les está ofreciendo la

realización de estas pruebas, por qué es importante que accedan a ellas, de qué se tratan, cuáles pueden ser los resultados y qué implican. También dónde se las tienen que hacer, cómo se retiran los resultados y aclarar todas las dudas que las personas puedan tener. Resulta indispensable trabajar la importancia de que las parejas sexuales de la mujer embarazada realicen las pruebas y remarcar el uso del preservativo también durante el embarazo.

La OMS recalca que el asesoramiento puede mejorar la capacidad para reconocer los síntomas de las ITS, con lo que aumentarán las probabilidades de que se solicite atención o se aliente a las parejas sexuales a hacerlo. Lamentablemente, las carencias de conocimientos de la población, la falta de formación del personal sanitario, la baja calidad de recursos, la estigmatización y el seguimiento limitado o inexistente de las parejas sexuales en torno a las ITS siguen dificultando un uso mayor y más eficaz de estas intervenciones.

Como conclusión y también citando a la OMS, es necesario promover el control prenatal en la mujer embarazada, y/o persona gestante y a su pareja, garantizar el ofrecimiento para diagnosticar ITS a la pareja de la mujer embarazada y/o persona gestante; solicitar las pruebas de sífilis, VIH y Hepatitis B en la primera consulta a la pareja y recomendar el uso de profiláctico durante el embarazo. Finalmente, recalcar que las pruebas de ITS son rápidas, simples y generalmente no duelen.

Invito a mis pares a acompañar el proyecto de declaración,

Mendoza, 3 de febrero de 2020.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio de la Dirección de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lleve adelante la implementación de la Guía de Recomendaciones Acerca Del Diagnóstico Temprano de I.T.S. a la Mujer Embarazada y/o Persona Gestante y su Pareja, que acompañamos con la presente, en el Anexo I, tanto en los efectores públicos como en los privados.

Art. 2º- Adjuntar a la presente los fundamentos que le dieron origen.

Mendoza, 3 de febrero de 2020.

Cecilia Rodríguez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77118)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir por parte de esta H. Cámara al conjunto artístico de Malambo "Picahueso," que resultaron ganadores del Premio Revelación Cosquín 2020 durante la octava velada del 60º Festival Nacional del Folclare.

Los bailarines oriundos de Santa Rosa, Malargüe, Luján, Maipú, Rivadavia, Junín y San Carlos comenzaron en el selectivo Pre Cosquín que se desarrolla cada año en Junín, donde obtuvieron el primer lugar en la categoría "conjunto malambo".

El conjunto integrado por 12 malambistas y 4 músicos llegó a la Docta el pasado 3 de enero, donde afrontaron las instancias eliminatorias en las que participaron unas 50 combinaciones en la previa de la final de Pre Cosquín.

Tras tres años seguidos presentándose en la etapa definitiva del certamen sin poder ganar, el conjunto local fue elegido como el mejor en la categoría por primera vez.

El sentimiento patriótico invadió Cosquín con la llegada de este grupo mendocino durante la velada del primero de febrero del corriente año, ingresaron al escenario Atahualpa Yupanqui emulando una formación militar.

El conjunto artístico, emocionó a la audiencia con su homenaje al Ejército Libertador de San Martín. Sobre el final, sonó el Himno Nacional y la audiencia agitó al aire pequeñas banderas de Argentina enardecidos de orgullo.

Al final de la noche obtuvieron un reconocimiento especial por su "Homenaje al Ejército Libertador". Después de diez días de festival, "Picahueso" Malambo fue seleccionado como la "Revelación" del 2020.

Es por esto motivos que solicito que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de febrero de 2020.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Distinguir al conjunto artístico de Malambo "Picahueso," por resultar ganadores como "Revelación" del Cosquín 2020, durante la octava velada del 60º Festival Nacional del Folclare

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2020.

Silvia Stocco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77126)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los presupuestos provinciales suelen ser escasos, pero en ocasiones quedan remanentes de alguna o varias partidas, porque se reservan para algún gasto o inversión que, finalizado el ciclo presupuestado no se tuvo oportunidad de aplicar o por procesos inflacionarios, resultan insuficientes.

El Ministerio de Hacienda, durante el último Presupuesto Provincial obtuvo un remanente de empréstitos autorizados por la Legislatura Provincial, según versiones oficiales de \$ 4.900 millones.

La Honorable Legislatura, es la que autoriza los gastos o inversiones a ejecutar a través de las distintas partidas, cuyos cálculos suelen ser designados previendo futuros aumentos por inflación, en el Presupuesto del año que pasó el cálculo fue muy optimista del 23 %, pero finalmente fue del 48%. Por lo mencionado, se entiende que se ejecutan los gastos corrientes en primer lugar y luego se trata de cubrir la mayor cantidad de demandas posibles, de todas maneras quedan obras o gastos proyectados sin ejecutar que constituyen los remanentes que suponen los \$ 4.900 millones.

Estamos inmersos en una crisis en la que los recursos son escasos ante la demanda presupuestaria, por lo que un remanente de \$ 4.900 millones es un monto muy importante. Esta H. Cámara necesita saber exactamente: de cuánto es el remanente total y como se conforma.

Por lo expuesto, se solicita al Ministerio de Hacienda de la Provincia, informe sobre lo antes mencionado a ésta H. Cámara.

Mendoza, 4 de febrero de 2020.

Germán Gómez

Artículo 1º - Se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, informe a ésta H. Cámara los siguientes puntos a saber:

- a) Monto total actualizado de remanente de empréstitos autorizados por la Legislatura Provincial.
- b) Detalle de la composición del remanente de dichos empréstitos.

Art. 2º - Si tiene proyectado su utilización, especifique en qué Ministerios y en qué sectores.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de febrero de 2020.

Germán Gómez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 77121)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que atento a lo establecido en la Constitución de la Provincia de Mendoza Art. 194,

195, Ley provincial de aguas, Ley de Ordenamiento Territorial N°8051, el presente proyecto se realiza para solicitar se dé cumplimiento con el mandamiento constitucional de informar a la Honorable Legislatura, remitiendo los antecedentes necesarios a fin de tener certeza, sobre el estado actual del recurso hídrico de la Provincia.

Que pese a que Irrigación lleva registros de los ríos de la provincia, es necesario contar una herramienta imprescindible para optimizar socialmente la asignación del agua, ordenar el territorio y promover su desarrollo para la toma de decisiones frente a los conflictos territoriales por la apropiación del recurso, pudiendo tener y/o elaborar un diagnóstico preciso/científico acerca de la evaluación de disponibilidad del recurso superficial y subterráneo, su prospectiva, calidad, estacionalidad y de las demandas por los distintos sectores, planificación hidrológica por cuenca, y no menos importante incorporar la participación de los usuarios en la gestión del agua.

Actualmente existen restricciones en la actividad agrícola, y un exceso de uso del recurso hídrico en las actividades petroleras con estimulación hidráulica. Existiendo concesiones otorgadas y/o permisos de uso, a través de las licitaciones ya otorgadas y sobre todo las que pudieran autorizarse en un futuro; es sumamente necesario controlar de manera estricta y exhaustiva los nuevos permisos a otorgarse para diversas actividades agrícolas, industriales y/o petroleras; a fin de que se primordialmente se dé cumplimiento con la prioridad dada al uso poblacional establecida en el Art 115, de la ley general de aguas, evitando posibles privilegios territoriales de manera arbitraria.

Asimismo, en lo que respecta a la responsabilidad del Estado Provincial de Mendoza, sobre los humedales, como es caso de Llanquanelo, considerado por su importancia internacional (sitio RAMSAR), encontrándose debidamente empadronada en D.G.I, debiera cumplir con mantener los caudales mínimos, y con ello cumplir con sus funciones ecológicas; todo lo cual al día de la fecha no se estaría cumpliendo, por la posible existencia de permisos ilegales y/o usos clandestinos.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto

Mendoza, 4 de febrero de 2020.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Solicitar a Departamento General de Irrigación se dé cumplimiento con el mandamiento constitucional de informar a la Honorable Legislatura, y presente de manera urgente los Balances Hídricos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de febrero de 2020.

Mario Vadillo

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 77122)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Día Mundial de los Humedales se celebra el 2 de febrero desde 1971, en conmemoración de la firma del Convenio sobre los Humedales en Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971.

Este convenio es el primer tratado en el planeta relativo a la conservación y el uso racional de los humedales. La lista Ramsar incluye —hasta 2019— 2341 sitios designados.

La importancia de los humedales reside en que son ecosistemas con gran diversidad biológica, reguladores del ciclo del agua y del clima, generadores de recursos hídricos para abastecimiento de agua dulce y constituyen zonas de uso para actividades humanas como el turismo y la pesca. Los humedales contribuyen en la regulación del ciclo del agua, en el control de inundaciones y sequías, en la provisión de agua y como refugio de vida silvestre.

Humedal Llanquanelo

La Laguna se encuentra ubicada a unos 75 Km de la Ciudad de Malargüe. En 1980, según decreto provincial 9/80, se le dio el status de Área Protegida Provincial que abarca unas 42.000 has. El 8 de noviembre de 1995 fue incluida en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Ramsar) y su superficie protegida se incrementó hasta las 65.000 has.

Posteriormente, en el año 2007 se amplía la zona de Área Protegida Provincial hasta las 92.000 has, que en definitiva son las que hoy conforman el parque.

Fauna y Flora

La laguna es conocida como el reino de las aves acuáticas debido a la cantidad y variedad que se estimaba en sus mejores épocas un total de más de 150.000 ejemplares. Entre las más populares se observan flamencos, garzas, cigüeñas, patos y cisnes. Además, existen especies consideradas en extinción como la parina chica y la gaviota chica.

Entre los mamíferos más comunes se encuentran pumas, zorros, hurones, liebres, zorrinos, jabalíes y la rata del salar. Esta última corre grave peligro de extinguirse.

En la actualidad muchos de ellos es muy difícil verlos por el área debido a la necesidad de migrar por la falta de agua, y alimento.

Las características ecológicas de la laguna pueden verse especialmente afectadas por el riesgo de contaminación generado por la actividad petrolera, y los residuos de la pila de uranio, al igual que por la falta de tratamiento de las aguas servidas de Malargüe.

Igualmente preocupante es la presencia de especies invasoras que pueden causar un daño sustancial a la biodiversidad autóctona, como lo son el tamarindo y el jabalí.

Los problemas que en ese momento fueron motivos de realizar el llamado, eran, la preocupación del Gobierno de la República Argentina :

- Amenazas que genera la renovación de la actividad petrolera con una nueva tecnología de extracción (horizontalización de 2 pozos existentes (Fracking) y perforación de 2 pozos nuevos de avanzada)

- La presencia de especies invasoras, tales como el Jabalí salvaje y el Tamarindo que por su salinidad en las hojas afecta al suelo fuertemente

- La pila de desechos de uranio provenientes de la Complejo Fabril de Malargüe donde se remediaba pilas de uranio

Y el futuro trasvase del Río Grande al Río Atuel.

Petróleo

Una de las actividades económicas más importantes de la zona donde se ubica la laguna es la extracción del petróleo. Las exploraciones petrolíferas en la zona de la Laguna de Llanquanelo, comprendido el actual sitio Ramsar, se remontan a 1937. En las zonas aledañas al área protegida hay 14 pozos perforados por YPF entre 1966 y 1978 y 8 pozos más excavados por Unión Oil entre 1981 y 1985.

Hoy hay alrededor de 30 pozos convencionales y no convencionales

La presentación en el año 2000 de un proyecto de exploración y explotación hidrocarburífera a largo plazo para desarrollar en el área desató un conflicto ambiental entre la empresa, el Gobierno Provincial y la sociedad civil.

El plan de explotación de hidrocarburos comenzó en 1999, aplicando la nueva tecnología de los segmentos horizontales, que mejora la captación del crudo, aumentando la superficie de contacto entre este y los equipos de extracción, ya que se introduce de manera longitudinal en el reservorio, y no lo corta de manera transversal como las perforaciones tradicionales; mejor conocido como FRACKING

Pilas de Uranio

Otro tema importante a tener en cuenta se relaciona con las aguas de lluvia que han lavado las colas de tratamiento de minerales de uranio del Complejo Fabril Malargüe de la Comisión Nacional de Energía Atómica, donde se trató en total 700 mil toneladas de material y 500 metros cúbicos de residuos que quedaron como resabios del tratamiento realizado al uranio que era extraído de la mina subterránea Huemul (en un 30%) y Sierra Pintada, San Rafael (en un 70%).

Estas lluvias provocaron la migración por aguas del acuífero libre de elementos radioactivos como el radio 222, lo que fue comprobado por el monitoreo de la auditoría sobre los trabajos de Gestión Definitiva de las Colas de Mineral de Uranio.

La pila de uranio se considera una amenaza crónica, a la que se le debería dar la más rápida atención posible, aunque hay algunos avances implementados hasta la fecha que son importantes, como la construcción del drenaje y el traslado y la impermeabilización de acequias. El proyecto de encapsulado (PRAMU) debe recibir alta prioridad ya que el riesgo de contaminación de acuíferos a través de la napa freática continuará hasta que esto sea solucionado.

Crisis Hídrica, y desvíos ilegales

A todos estos problemas, se le suma uno que afectó a toda la provincia durante los últimos 10 años: la grave crisis hídrica, la que ha hecho que la laguna se reduzca casi un 80% respecto de su tamaño original.

El Río Malargüe o Malalhué es el principal afluente superficial de la cuenca hídrica de la Laguna de Llanquanelo. Este último año ha traído registros muy bajos, como ha sucedido en la mayoría de los cauces de la Provincia.

Sumado a esto los antecedentes demuestran que en los cauces que irrigan a la laguna se han producido desde Diques ilegales (denuncia que realizó un puestero a otro que fue confirmada) en el arroyo Los Menucos, como los desvíos de agua en forma ilegal sin los permisos pertinentes por parte de los regantes de la zona, por ejemplo del cultivo de papa, que suelen exceder los turnos de riego.

De esta y otras maneras la Laguna ha ido viendo reducido el caudal que recibe, y llevando a un secamiento que los profesionales describen como "Natural e inminente" pero que debe suceder por acción natural, pero que la negligencia humana ha ido acelerando a pasos agigantados

Es necesaria la determinación de caudales mínimos para el mantenimiento de las funciones ecológicas del sistema.

La problemática que afecta a la laguna es variada, y un gran riesgo ambiental si consideramos la posible sequía absoluta de la Laguna. Hay que poner el ojo sobre las actividades extractivas que se realizan en la cuenca, la utilización del caudal hídrico que tienen permitido y ver si hay cumplimiento del mismo, incluso considerar la reducción si tenemos en cuenta la emergencia que cursa la provincia y que más se agrava en la reserva

Es necesario hacer un análisis integral de la problemática que afecta a la reserva y especialmente a la laguna, ya que por el cambio climático, las repetidas crisis hídricas y porque cada vez recibe menos agua de su afluente principal que es el Río Malargüe, hay una retracción en la superficie de la misma. Gran parte del agua está siendo utilizada para cultivo y según su punto de vista es necesario hacer un análisis exhaustivo de todos los permisos existentes porque entiende que no todas las tomas ubicadas en las fincas son legales.

La retracción de la laguna provoca un daño ecológico y la pérdida de la biodiversidad, ya que se reducen las poblaciones de especies que anidan y

viven en la zona, debido a que la sequía altera el ecosistema en que se desarrollan.

Mendoza, 4 de febrero de 2020.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Vería con agrado que el Departamento General de Irrigación:

- De manera urgente cumpla con el mantenimiento del caudal mínimo necesario del Humedal Llanquanelo.

- En caso de no ser posible, reasignar el recurso hídrico de manera prioritaria al mantenimiento del humedal Llanquanelo, Malargüe.

- Controle y aplique a las sanciones correspondientes a quienes hayan realizado desvíos del cauce, o cualquier utilización clandestina del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de febrero de 2020.

Mario Vadillo

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 77123)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante las pasadas semanas han sido ampliamente difundidas por los medios de comunicación y por las redes sociales digitales diversas noticias en torno a la llamada "Cascada de San Isidro" llegando incluso a los medios de alcance nacional editados en la Ciudad de Buenos Aires, y con amplísima repercusión entre los mendocinos.

En esas informaciones se indica que se han realizado y se estarían realizando obras sobre un cauce sin la debida autorización del organismo, como es requisito de los Artículos 7, 50 siguientes. y concordantes Ley General de Aguas de nuestra provincia.

Atento al valor que para los mendocinos posee el escaso recurso natural, a la marcada crisis hídrica, a la responsabilidad de los organismos oficiales, los regantes y todos los ciudadanos en el cuidado y la administración del agua, a la gran movilización ciudadana en su defensa.

Y teniendo en cuenta la falta de pronunciamientos claros, categóricos y el deber de informar que pesa sobre la totalidad de los funcionarios públicos, es que solicito a mis pares, me acompañen con su voto positivo en este pedido de informes a fin de tener información detallada de la situación fáctica y jurídica del mencionado curso de agua, ubicado en el Pedemonte.

Mendoza, 4 de febrero de 2020.

Pablo Cairo

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación, informe:

a) Condición Jurídica del agua que escurre por dicha cascada.

b) Si el predio donde se ubica la mencionada Cascada de San Isidro pertenece a terrenos públicos o privados.

c) En caso de ubicarse, la Cascada, en terrenos privados informe si los titulares registrales se hallan empadronados ante vuestro organismo.

d) En caso afirmativo sírvase informar si dichos usuarios o permisionarios pagan el correspondiente derecho de riego.

e) Sírvase informar si se han realizado obras en la ya mencionada Cascada de San Isidro, y si así fuere si las mismas cuentan con la aprobación del DGI u otro organismo público.

f) Informe quienes son los regantes que utilizan el recurso hídrico proveniente de la Cascada de San Isidro.

g) Informe si los inmuebles que se encuentran aguas abajo de la Cascada de San Isidro son de titularidad del Estado Provincial, o sus titulares son privados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de febrero de 2020.

Pablo Cairo

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 77124)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el presente proyecto de declaración, tendiente a expresar que se vería con agrado la puesta en práctica de protocolos y controles a nivel nacional a fin de evitar el ingreso del virus "Coronavirus" al territorio argentino.

Los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el coronavirus que causa el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

Hay síntomas habituales como la fiebre y los síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar). En los casos más graves, estas infecciones pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e, incluso, la muerte.

Cuando aparece una nueva enfermedad, no se dispone de una vacuna para prevenirla y puede tardarse años en obtenerla.

Las recomendaciones habituales para reducir la exposición a una serie de infecciones y para no transmitir las son la buena higiene de manos y respiratoria, el manejo higiénico de los alimentos y, siempre que sea posible, la evitación del contacto estrecho con cualquier persona que muestre signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

La OMS recomienda a todos los países que refuercen la vigilancia de las infecciones respiratorias agudas graves, que hagan un seguimiento estrecho de cualquier presentación inusual de estas infecciones o de los casos de neumonía y que notifiquen a la OMS todos los casos probables o confirmados de infección por nuevos coronavirus.

Se recomienda a los países que continúen mejorando su preparación para las emergencias sanitarias de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005). Las altas autoridades de la OMS afirmaron lo siguiente: "Nuestra mayor preocupación es la posibilidad de que el virus se propague a países con sistemas de salud más débiles y que no estén preparados para enfrentarlo". Más de 200 personas han muerto en China por la también conocida como neumonía de Wuhan. Además, cerca de 8.000 casos han sido confirmados en el país asiático, lo que representa el 99% de los diagnósticos.

La OMS declara una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) cuando hay "un evento extraordinario que se determina constituye un riesgo de salud pública para otros Estados a través de la propagación internacional de la enfermedad". Producto de la propagación del Coronavirus, se ha tomado la decisión de declarar nuevamente la ESPII.

Esta es la sexta ocasión en que la OMS declara este tipo de emergencia. Las otras se dieron ante el brote de gripe H1N1 (2009), los de ébola en África Occidental (2014) y en la República Democrática del Congo (2019), el de polio en 2014 y el de virus del Zika en 2016.

Este jueves, Italia prohibió el desembarco de un crucero con 7.000 personas a bordo luego de que una mujer china presentó síntomas que hicieron sospechar que podía tener coronavirus de Wuhan.

Rusia, Mongolia y Corea del Norte cerraron parcialmente sus fronteras con China, mientras que Australia anunció que enviará a las personas que ponga en cuarentena por posible contagio de coronavirus a la isla de Navidad, a 2.000 km de su territorio continental. Otros países, incluido Francia, Italia, Reino Unido, EE.UU., Malasia, Japón y Filipinas han puesto en marcha operaciones para evacuar a sus ciudadanos de Wuhan.

El Gobierno argentino declaró este jueves 30 de enero que no existe ningún caso del coronavirus en nuestro país. Las autoridades del ministerio de Salud recomendaron solo viajar a China en caso de que sea necesario y otros ministerios no emitieron mayores advertencias. Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó el miércoles una guía provisional de cuidados clínicos para pacientes

hospitalizados y para pacientes levemente enfermos sospechosos de estar contagiados con el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en cualquier parte del mundo, incluido nuestro país si una persona resultara diagnosticada por coronavirus.

Por lo expuesto, ponemos a consideración el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 4 de febrero de 2020.

Hebe Casado

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Ministerio de Salud implemente, en forma urgente, una serie de medidas concordantes con el Reglamento Sanitario Internacional que refuercen la vigilancia de las infecciones respiratorias agudas graves y active un protocolo de control médico a los casos en riesgo epidemiológico que ingresen al territorio argentino.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de febrero de 2020.

Hebe Casado

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 77113; 77114; 77115; 77119; 77120; 77110; 77118; 77126; 77121; 77122, con modificaciones; 77123, con modificaciones; 77124, con modificaciones.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8 al N° 19 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 14.46.

- A la hora 14.48, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Corresponde las Preferencias.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para solicitarle que tome estado parlamentario el expediente 77132, un proyecto de ley de microrregiones, asociaciones intermunicipales y supramunicipales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 77132.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 20)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 77132, es el siguiente:

## PROYECTO DE LEY (EXPTE. 77132)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el actual contexto de globalización e integración regional, y con la transformación económica e institucional que vive Argentina, se imponen nuevos desafíos para el Sector Público. Los tres niveles del Estado (municipios, provincias y Nación) deberán redefinir sus roles en forma participativa si esperan responder a las crecientes demandas sociales y de los sectores económicos.

La Constitución Nacional reformada incorporó herramientas eficaces y operativas para avanzar en el afianzamiento del sistema federal fortalecimiento a los gobiernos locales.

Así lo manifiesta el texto constitucional, en especial en lo referente a la autonomía municipal (Art.123); en la creación de regiones; en la facultad de celebrar convenios internacionales; en la cláusula del nuevo progreso (Art.75-inc.19; 125); y en el reconocimiento explícito del dominio originario de los recursos naturales (Art.124) que históricamente integraban las competencias no delegadas expresamente a las provincias.

El ordenamiento político fundamental posibilita la constitución de regiones, según lo expresamente dispuesto por la Constitución Nacional en su Artículo 124: "Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno Federal o el crédito público de la Nación; con el conocimiento del Congreso Nacional...."

La Ley Provincial 8051 "Ley de Ordenamiento Territorial de Mendoza" prevé en sus Art. 14 y 15 respectivamente las características para clasificación y gestión territorial y zonificación.

La Provincia de Mendoza cuenta con distritos, departamentos y zonas que conservan características geográficas, productivas y

demográficas similares, que son propicias para el desarrollo de microrregiones.

La configuración de microrregiones es una política orientada a profundizar la democracia y el desarrollo institucional. En ese sentido, no debería ser el producto de un actor que excluya a otros niveles de decisión, sino -por el contrario- responde a la concurrencia de todos los niveles de gobierno con impacto en el territorio.

En Mendoza la Ley 8051 pretende por medio del Art. 3º inciso f. "Impulsar y promover los procesos de integración y coordinación entre la provincia y los municipios para lograr políticas consensuadas de desarrollo territorial, garantizando la participación ciudadana y de las organizaciones intermedias, mediante mecanismos claros y transparentes de información pública y respeto por el derecho de iniciativa, propiciando la solución concertada de conflictos y diferencias. "

Las microrregiones permitirán fortalecer la democracia porque requieren de la participación y el compromiso de los actores en todas las fases del proceso: diseño, ejecución y retroalimentación de los proyectos.

Profundizarán el desarrollo institucional, porque requieren definiciones precisas del alcance de esos compromisos y la delimitación de las responsabilidades de todos los actores intervinientes.

Las microrregiones permitirán dotar de mayor eficacia a la inversión social nacional, pues posibilitaran al Gobierno central evaluar el impacto de sus programas en cada territorio. En este sentido se avanza en la Legislación Provincial de Corrientes incorporándolo en su Carta Magna, en el año 2007, según expresa su artículo 227 y Proyecto de Ley de la Diputada María Inés Fagetti.

Para las provincias y municipios, se generarían los beneficios derivados de la asociación: mayor escala, más recursos para administrar y gestionar, mayores posibilidades de calidad y sustentabilidad de las políticas por la diversificación, interrelación e interacción.

Así como lo establece nuestra Ley de Ordenamiento Territorial en el Art. 56 Programas De Promoción De Actividades Económicas. "Los programas o proyectos de subsidio o fomento económico a las distintas actividades productivas en la provincia (subsidios a tasas de interés, subsidios de costo de energía eléctrica, o cualquier otro subsidio directo e indirecto), sin importar el régimen para el que se instrumenten, creados o a crearse, deberán tener relación con los Planes de Ordenamiento Territorial de cualquier nivel."

Y en todos los casos el diseño de mecanismos de gestión y administración eficientes y adecuados constituirá un importante aporte para el desarrollo del sector público, a fin de satisfacer convenientemente las demandas de la comunidad.

En términos generales se trata de identificar acciones dirigidas a crear condiciones para las capacidades productivas y socio culturales locales a fin de conseguir el arraigo de la población, un uso

más racional de los recursos y la generación a nivel local del mayor valor agregado posible. Se trataría de colaborar en la creación de nuevos protagonistas territoriales, que operen con una actitud catalizadora y sistémica, potenciando estructuras existentes y generando nuevas, transformando estilos reproductivos en estilos productivos de desarrollo.

Mendoza, 5 de febrero de 2020.

Verónica Valverde

Artículo 1º - Los Municipios de la Provincia de Mendoza podrán asociarse para el cumplimiento de sus fines, en microrregiones fundadas en las características geográficas, económicas, poblacionales y de desarrollo de una zona determinada, de acuerdo a las atribuciones consagradas en la Constitución Nacional en el Art. 123.

Para tal fin podrá proceder a la firma de convenios para la satisfacción de intereses mutuos, cooperación técnica o financiera y o construcción de obras o prestación de servicios comunes.

Art. 2º - Constituyen microrregiones las asociaciones de Municipios entre sí, entre Municipios y la Provincia de Mendoza, entre Municipios y la Nación; entre Municipios y una o varias personas jurídicas privadas o públicas, o entes estatales descentralizados.

Art. 3º - La constitución y funcionamiento de las microrregiones se regirá por las disposiciones de la presente ley, sus estatutos orgánicos, las normas generales y especiales vigentes y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Los estatutos deberán prever el objetivo común, el plazo de duración, los órganos de gobierno intervinientes, recursos, las obligaciones a cargo de cada una de las partes, las competencias derivadas, el territorio que abarca, la jurisdicción a que queda sometida y los mecanismos para la disolución y para la desvinculación anticipada de alguno de sus integrantes.

Art. 4º - Las Microrregiones podrán ser transitorias o permanentes según lo determine el bien público involucrado, el servicio a prestar o la obra a ejecutar.

Artículo 5º: Las asociaciones de Municipios en Microrregiones se efectuarán con carácter voluntario, y la decisión de su integración o de apartarse de uno que ya integre, deberá ser dispuesta por Ordenanza Municipal.

Art. 6º - Las Microrregiones tendrán personería pública y plena capacidad jurídica para la consecución de sus fines, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente para el otorgamiento de dicha personería. Quedarán sujetas a los mecanismos de control judicial y administrativos que prevé la legislación pertinente.



Art. 7º - Gobierno: La microrregión contará con una Comisión Coordinadora u órgano similar que desempeñará sus funciones ad honorem, formada por representantes de cada uno de los integrantes de la misma. La Comisión Coordinadora u órgano similar, designará anualmente de su seno una Mesa Ejecutiva que será la responsable de llevar adelante las gestiones de la Microrregión de acuerdo a las metas y objetivos delineados.

La función de representación de la microrregión podrá atribuirse a uno o más miembros de la Mesa Ejecutiva con los alcances y modalidades que establezcan sus reglamentos internos.

Art. 8º - Reglamento Interno: La Comisión Coordinadora u órgano similar, en su primera reunión dictara su propio reglamento interno, en el que se dispondrán las funciones, facultades y obligaciones de cada uno de sus integrantes, la forma de funcionamiento de la Comisión como así también lo determinado en Art. 3º párrafo 2 de la presente.

Art. 9º - Los objetivos de las Microrregiones serán sin perjuicio de los que establezcan sus propios reglamentos internos, los siguientes:

a) Propiciar la radicación de pequeñas y medianas empresas, microempresas, pequeñas y medianas unidades productivas e industriales en sus respectivas regiones.

b) Propender al logro de una mayor competitividad y a un crecimiento armónico que lleven al equilibrio de las distintas propuestas productivas e industriales regionales que se instalen.

c) Facilitar a los productores y demás actores del sistema, la información y/o capacitación necesaria para llevar a cabo con éxito los proyectos productivos, posibilitándoles el acceso a mercados internos y externos para la venta de sus productos.

d) Fomentar el desarrollo de las distintas explotaciones productivas e industriales, respetando de manera prioritaria el medio ambiente.

e) Promover y arbitrar los medios que permitan a los productores un fácil acceso a nuevas tecnologías y su uso idóneo para alcanzar los niveles de costos y excelencias que exigen los mercados nacionales e internacionales.

f) Propender a una fluida comunicación entre áreas afines de los municipios integrantes, para intercambiar experiencias, información, desarrollar programas comunes, entre otras cuestiones.

g) Fomentar la asociación de productores e industriales bajo las formas jurídicas que se consideren convenientes para gestionar y promover la comercialización de productos, bienes y servicios.

h) Generar un compromiso solidario entre los integrantes de la Asociación tendiente a producir un crecimiento armónico, que evite la concentración de riqueza y población en algunos distritos en detrimento de otros, sin que esto implique el cercenamiento de las autonomías municipales, ni su

derecho a implementar sus propias políticas de desarrollo.

i) Impulsar la constitución de un Foro de Concejales en cada Microrregión que permita unificar criterios, para una legislación común, en aquellos aspectos que le sea posible de acuerdo a su región.

Art. 10 - Los Municipios que conformen microrregiones deben comunicar su formalización al gobierno provincial, a través del órgano de aplicación, para que sean incorporadas al registro respectivo. Al mismo tiempo, deberán enviar los reglamentos internos suscriptos por ellos.

Art. 11 - La Autoridad de Aplicación deberá:

a) Recibir los reglamentos internos enviados por las Microrregiones que se constituyan.

b) Crear un registro de inscripción de las Microrregiones que se conformen.

c) Incentivar la creación de Microrregiones.

d) Aportar asistencia técnica para conformar microrregiones y para lograr una administración eficiente de recursos.

Art. 12 - La administración provincial deberá facilitar el acceso de las autoridades de las Microrregiones a los instrumentos de planificación, programación y gestión de obras y servicios que las afecten directamente.

Art. 13 - Las microrregiones podrán acceder en forma directa e independiente a los programas destinados a desarrollo productivo, ejecución de obras y servicios con creación de empleo, otorgados por la Provincia, Nación u Organismos Internacionales, en el tiempo y forma que lo dispongan sus respectivas reglamentaciones.

Art. 14 - Los Microrregiones podrán asociarse a consorcios que involucren a sujetos públicos, privados y organismos internacionales. Al efecto se podrán constituir fideicomisos, fondos fiduciarios, patrimonios de afectación o adoptar la figura jurídica adecuada siempre con arreglo a las previsiones del derecho.

Art. 15 - La Provincia podrá disponer de partidas presupuestarias destinadas a la consecución de objetivos de las Microrregiones, pudiendo para ello, crear cuentas especiales para tales efectos.

Art. 16 - Las Microrregiones que a la entrada en vigencia de la presente ley ya funcionen en la Provincia de Mendoza, tengan sus estatutos y cuyo objeto coincida esencialmente con los previstos en esta ley, podrán inscribirse en el Registro a que se refiere el Artículo 11 inciso b) gozando de los beneficios de la presente debiendo adecuar sus estatutos, si así correspondiera, en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días.

Art. 17 - El Ministerio de Gobierno y Justicia, o quien lo reemplace en el futuro, actuará como Organismo de Aplicación de las disposiciones de esta Ley.

Art. 18 - Autorícese a los municipios y/o a las microrregiones debidamente inscriptas, a constituir asociaciones regionales con departamentos y/o asociaciones civiles de otras provincias del país y/o con gobiernos locales o instituciones civiles internacionales.

Art. 19 - Invítese a los Concejos Deliberantes de Mendoza a adherir a los términos de esta Ley en sus ámbitos respectivos.

Art. 20 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 21 - De forma.

Mendoza, 5 de febrero de 2020.

Verónica Valverde

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 77062, que es el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, que es la Ley de Presupuesto del año 2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 77062.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

## V

### PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

- Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Señor presidente: el 4 de febrero, como todos los años, se celebra la lucha contra el cáncer. Esta fecha fue instituida por la Organización Mundial de la Salud a partir del año 2000, en conjunto con organizaciones institucionales no gubernamentales internacionales que trabajan para la misma lucha.

Es para mí un compromiso muy importante, como profesional de la salud, sumarme a esta lucha y reconocer también a aquellas personas que luchan día a día en contra de esta enfermedad. Este pedido de homenaje mío va acompañado de un pedido de informe al Ministerio de Salud, con respecto al trabajo y para generar herramientas desde acá, desde la Legislatura, que puedan ayudar a esta misma lucha.

Las estadísticas de Infosalud del 2018, que son las últimas, muestran que el 30% de las muertes

por cáncer en la Provincia de Mendoza se deben a tres cánceres: al cáncer de mama, al cáncer de pulmón o bronquios y al cáncer de colon. En estos tres justo hay mucho para hacer. Doscientas ochenta y nueve muertes en la Provincia por cáncer de mama, una enfermedad que detectada a tiempo puede ser curable. Entonces este homenaje me ayuda a poner un granito de arena más y a que todos veamos qué políticas de salud podemos ayudar a generar desde acá, desde la Legislatura, para que esta cifra justo en cáncer de mama disminuya, en cáncer de pulmón disminuya y en cáncer de colon disminuya.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (BD) – Señor presidente: el último primero de febrero se cumplieron 90 años del nacimiento de una artista y una gran mujer Argentina que fue María Elena Walsh. Esta artista escribió su primer libro y poemario allá por sus primeros 17 años, libro que fue elogiado, en su momento, por escritores de la talla, como Adolfo Bioy Casares, Jorge Luis Borges y Silvina Ocampo. Luego en la década del '50, María Elena se dedicó al folclore y formó dúo, y no solamente dúo, sino pareja con la folclorista Leda Valladares, con quién viajó a Europa y grabó con Don Atahualpa Yupanqui, dos grandes discos de folclore de proyección, tomando aquellas obras de la tradición oral que no estaban grabadas ni editadas.

Y quería hacer mención a la valentía que tuvo María Elena Walsh de convivir con una persona de su mismo sexo en una época muy complicada, en la década del '50, donde poder expresar libremente la preferencia sexual era muy difícil. Luego María Elena Walsh en la década del 60, da un giro en su carrera artística y se dedica a guionar programas de televisión y luego también a escribir tantos libros infantiles como canciones y es ahí donde quizás está su faceta más conocida y donde muchos de nosotros generacionalmente, crecimos, nos educamos y accedimos a las primeras canciones en nuestra infancia, en nuestro jardín de infantes, con las obras de María Elena Walsh.

Por último, destacar la vocación democrática de esta gran artista y esta gran mujer, no olvidándome que en el año '85 fue convocada por el presidente Raúl Alfonsín para formar parte del Consejo de la Consolidación por la Democracia. Quiero recordar entonces en María Elena Walsh no solamente al arte, sino a la valentía de mujer que formó e hizo camino en una época difícil, una pionera, y sobre todo en el legado cultural que nos deja a todos aquellos que crecimos escuchando sus canciones y que las hemos transmitido con el correr del tiempo también a nuestros hijos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Orts.

SR. ORTS (UCR) – Señor presidente: es un homenaje a los productores vitivinícolas, ya que el primero de febrero fue su día, el día de hombres y mujeres que producen, que trabajan nuestra tierra, que hacen un sacrificio todos los días. Y hacen lo más noble, lo más noble que puede hacer cualquier trabajador, que es producir.

Este humilde y pequeño homenaje es para todos ellos que producen, que trabajan, que se sacrifican y muchas veces lo hacen ante cualquier adversidad.

Sabemos que muchas veces se sufre contingencias climáticas y estos hombres y mujeres al otro día están levantando la cabeza, están trabajando y están luchando para levantar los viñedos. Trabajan por lo que nosotros muchas veces podemos degustar, tomar, que es por la bebida nacional, nuestro vino, nuestro producto, nuestro emblema mendocino pero también nuestro emblema nacional que nos recorre, nos hace recorrer el mundo; donde el mundo nos conoce por lo que estos hombres y mujeres trabajan y trabajan de una manera con mucho sacrificio, con mucho esfuerzo y sin ningún tipo de reconocimiento.

Este pequeño reconocimiento, este humilde homenaje es para todos ellos, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (BP) – Señor presidente: el homenaje es para el día 2 de febrero, el “Día Mundial de las Humedales”, obviamente Mendoza tiene la Laguna de Llanquanelo, que es uno de los sitios Ramsar, eso nos obliga a los mendocinos a pensar: ¿que está pasando en esta laguna? ¿Y por qué planteo esto? Porque la laguna se está secando. En un proyecto de resolución que también se ha votado ahora en esta Cámara, nosotros planteamos que se debe seguir respetando la cantidad de agua que se ha dado por ley a la Laguna de Llanquanelo que hoy no le está llegando al cupo. Y cuando uno dice por qué no le llega el cupo, es porque aparte de la grave sequía que el cambio climático está trayendo, el problema es que en forma clandestina se le saca agua a la laguna, que es la última del sector de los flujos hídricos que le está llegando, y por eso, y también porque se usa para el uso poblacional y también el uso de agricultura, no se le está respetando el cupo. Y nos dicen, no se respeta el cupo porque falta el agua, entonces nosotros decimos, ¿dónde están los balances hídricos? El artículo 194º y 195º de la Provincia, exige que Irrigación tenga balances hídricos; los balances hídricos nos dice cuál sería la oferta, es decir, la cantidad de agua que tiene Mendoza, y ¿cuál es la demanda? ¿Dónde se necesita? ¿Qué sectores la necesitan?

Desde el año 2014 que se trajo a esta Legislatura a la Cámara de Senadores, se presentaron los balances hídricos y se los retiró sin poder ser aprobados por la Legislatura; esto hace

que estemos a ciegas, solamente es Irrigación la que puede decir quién tiene agua y quién no tiene agua.

La Laguna de Llanquanelo, no tiene agua, pero sí tiene agua los proyectos de Fracking que se hacen en Malargüe, y esto es lo por qué necesitamos los balances hídricos. Con los balances hídricos sabríamos si se les está dando agua y se les está quitando y mandando la extinción a todo el ecosistema de la Laguna de Llanquanelo.

Por eso también agradezco que esta Cámara haya aprobado estos proyectos donde se le exige al Departamento General de Irrigación que cumpla la manda constitucional, el “derecho de agua” de presentar los balances hídricos de todas las cuencas de Mendoza. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado, diputada va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No habiendo más asuntos por tratar, agotado el Orden del Día, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 14.59.

Guadalupe Carreño  
Jefa Cuerpo de  
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia  
Director  
Diario de Sesiones

## VI APÉNDICE

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTE. 77125)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Dispónese que los establecimientos del Sistema Sanitario de Salud de la Provincia de Mendoza, a tenor de lo dispuesto por la Ley Nº 5.532 y su reglamentación, clasificados como Clínicas, Sanatorios y Hospitales, que no estuvieren habilitados y que se encuentren prestando servicios a la fecha de vigencia de la presente ley, podrán solicitar ante la autoridad de aplicación, dentro del lapso de seis (6) meses a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, la habilitación de su institución, mediante la presentación de un proyecto de mejoras que asegure la prestación de los servicios de salud asistenciales, la seguridad del paciente, del personal del establecimiento y de toda persona que circule o concurra al mismo.

Art. 2º - El proyecto mencionado en el artículo 1º deberá incluir la programación de la obra con etapas de ejecución verificables, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos obligatorios establecidos en la Ley Nº 5532 y su reglamentación.

La Dirección General de Gestión y Recursos Físicos u organismo que en un futuro lo reemplace evaluará y se expedirá respecto al proyecto presentado elevándolo para su aprobación ministerial.

La habilitación del Establecimiento dispuesta en esta ley se otorgará por un plazo que no supere el periodo de dieciocho (18) meses, pudiendo aumentarse sólo por Resolución Ministerial hasta seis (6) meses más.

Durante dicho periodo de habilitación el establecimiento deberá ejecutar el proyecto aprobado.

En caso de incumplimiento de alguna o todas las etapas del proyecto aprobado, la autoridad de aplicación podrá revocar la habilitación otorgada.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos u organismo que en un futuro lo reemplace.

Art. 4º - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

B  
(Resoluciones)

2  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 931

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 12 de la 10º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 29-1-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 932

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Néstor Márquez y a las señoras Diputadas Cristina Pérez y Laura Soto, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 933

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 77117/20 – H. Junta Electoral, remite lista de candidato suplente por la Tercera Sección Electoral, correspondiente a la elección del día 29 de setiembre de 2019.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

5

#### RESOLUCIÓN Nº 934

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar la validez del Acta emanada de la H. Junta Electoral de la Provincia, correspondiente a la elección realizada el 29 de Setiembre del 2019.

Art. 2º - Declarar la calidad y habilidad constitucional del Señor Ciudadano, EMILIANO BERNARDO CAMPOS FADEL, proclamado como DIPUTADO PROVINCIAL por la TERCERA SECCIÓN ELECTORAL, correspondiente a la elección del 29 de Setiembre de 2019 por la Alianza "FRENTE CAMBIA MENDOZA", en reemplazo de la renunciante ex Diputada PAULA ALLASINO y cuyo mandato se extenderá desde el 4 de Febrero de 2020 hasta el 24 de noviembre de 2023.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

6

#### RESOLUCIÓN Nº 935

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 77125 del 4-2-20 (H.S. 72621 -PE- 4-2-20) - Proyecto de ley venido en revisión del H.

Senado, otorgando a todos los efectores privados del sistema de salud una prórroga para la adecuación de sus instituciones mediante la presentación de un plan de obras.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 4-2-20, obrante a fs. 17/18 del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

7

#### RESOLUCIÓN Nº 936

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 77130 del 5-2-20 – Proyecto de resolución de las diputadas Astudillo y Rodríguez y de los Diputados Orts y Reche, otorgando distinción al conjunto de danza folklórica "Pica Hueso Malambo" por resultar ganadores como "Revelación" del Cosquín 2020, durante la octava velada del 60º Festival Nacional del Folclore.

Art. 2º - Acumular el Expte. 77130 al Expte. 77118.

Art. 3º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 77119 del 3-2-20 – Proyecto de resolución de la diputada Zelaya, declarando de interés de la H. Cámara el dispositivo médico "Camilla Inteligente", desarrollado por el equipo conformado por los Dres. Alejandro Suvire, Lucas Saldaña, Jonathan Suler y Eddy Comisarenco.

Nº 77120 del 3-2-20 – Proyecto de declaración de la diputada Rodríguez, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes implementase la Guía de recomendaciones acerca del diagnóstico temprano

de I.T.S. a la mujer embarazada y/o persona gestante y su pareja.

Nº 77118 del 3-2-20 – Proyecto de resolución de la diputada Stocco, distinguiendo al conjunto artístico de Malambo “Picahueso” por resultar ganadores como “Revelación” del Cosquín 2020, durante la octava velada del 60º Festival Nacional del Folclore.

Nº 77126 del 4-2-20 – Proyecto de resolución del diputado Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos relacionados al remanente del Presupuesto.

Nº 77121 del 4-2-20 – Proyecto de resolución del diputado Vadillo, solicitando al Departamento General de Irrigación de cumplimiento con el mandamiento constitucional de remitir el estado actual del recurso hídrico de la Provincia.

Nº 77122 del 4-2-20 – Proyecto de declaración del diputado Vadillo, expresando el deseo que el Departamento General de Irrigación mantenga el caudal necesario para el sostenimiento del humedal Llancañelo.

Nº 77123 del 4-2-20 – Proyecto de resolución del diputado Cairo P., solicitando al Departamento General de Irrigación informe sobre puntos vinculados a la Cascada de San Isidro.

Nº 77124 del 4-2-20 – Proyecto de declaración de la diputada Casado, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional implemente una serie de medidas concordantes con el Reglamento Sanitario Internacional que refuercen la vigilancia de las infecciones respiratorias agudas, graves y active un protocolo de control médico a los casos en riesgo epidemiológico que ingresen al territorio argentino.

Art. 4º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 77113, 77114, 77115 y 77110.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaría Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

8  
(EXPTE. 77113)

RESOLUCIÓN Nº 937

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de Honorable Cámara de Diputados la realización del evento Paseo de las Burbujas y Sabores del Mundo, que se llevará a cabo durante los días 22 al 24 de febrero del corriente año, en el Boulevard Dorrego ubicado en el Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaría Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

9  
(EXPTE. 77114)

RESOLUCIÓN Nº 938

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, analice las posibilidades de incluir en su Plan de Obras para el año 2020 la pavimentación de calle La Lonja del Distrito Rama Caída del Departamento de San Rafael, desde su inicio en calle Ejército de Los Andes hasta su desembocadura en Ruta Provincial Nº 173, en una extensión total de 1.9 Kilómetros.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaría Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

10  
(EXPTE. 77115)

RESOLUCIÓN Nº 939

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo.1º - Distinguir por parte de la H. Cámara de Diputados al Doctor en Ciencias Políticas Andrés Alberto Masi, por su gran vocación en la materia, formación académica, y numerosas y reconocidas publicaciones, siendo una de sus más destacadas Los Tiempos de Alfonsín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11  
(EXPT. 77119)

RESOLUCIÓN Nº 940

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el desarrollo del dispositivo médico "Camilla Inteligente", producido por el equipo conformado por el Doctor Alejandro Suvire, Lucas Saldaña, Jonathan Suler y Eddy Comisarenco.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

12  
(EXPT. 77120)

RESOLUCIÓN Nº 941

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección de Maternidad e Infancia analicen las posibilidades de contemplar la implementación en los efectores públicos como en los privados, de la Guía de Recomendaciones acerca del Diagnóstico Temprano de Infecciones de Transmisión Sexual a la Mujer Embarazada y/o Persona Gestante y su Pareja, que acompañamos en la presente como Anexo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

ANEXO I

GUÍA DE RECOMENDACIONES ACERCA DEL DIAGNÓSTICO TEMPRANO DE ITS A LA MUJER EMBARAZADA Y/O PERSONA GESTANTE Y SU PAREJA.

1er. Consulta: Asesoramiento de las I.T.S., a la mujer y/o persona gestante y a su pareja, ofreciendo estudios para el tamizaje de VIH, Hepatitis B y sífilis, a la mujer y/o persona gestante y a su pareja.

En la instancia de asesoramiento previo a la realización de los primeros análisis de diagnóstico, es fundamental que el/los profesional/es que intervenga/n, especifiquen la importancia de que las parejas sexuales de la mujer embarazada y/o persona gestante realicen las pruebas. Es éste el momento cuando se les debe indicar a las mujeres embarazadas y/o persona gestante y a sus parejas, el motivo por el cual se les está ofreciendo la realización de estas pruebas, por qué es importante que accedan a ellas, de qué se tratan, cuáles pueden ser los resultados y qué implican para la salud y bienestar del feto.

2da. Consulta: los resultados de los análisis solicitados deben de estar disponibles para que en el caso de ser necesario se indique el tratamiento adecuado.

Comienzo del 3er. Trimestre: repetir tamizaje para VIH, Hepatitis B y sífilis a la mujer embarazada y/o persona gestante. Realizar las pruebas HBsAg en mujeres y/o persona gestante con factores de riesgos (Población con factores de riesgo: Pareja HBsAg Reactivo; usuario de drogas mujer

embarazada y/o persona gestante y/o parejas; receptores de sangre y/o derivados por transfusiones mujer embarazada y/o persona gestante y/o parejas).

Periparto: repetir serología para sífilis a la mujer y/o persona gestante (alguna serología fuera reactiva) y vacunar al niño para Hepatitis.

13  
(EXPTE. 77110)

RESOLUCIÓN Nº 942

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía, informe a la H. Cámara de Diputados sobre el funcionamiento de Pro Mendoza y la reglamentación que le da origen:

- a) Partida presupuestaria destinada a su funcionamiento.
- b) Composición del personal que desempeña sus tareas.
- c) Plan de trabajo a largo plazo.
- d) Líneas de financiamiento, créditos y promociones y sus destinatarios.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

14  
(EXPTE. 77118)

RESOLUCIÓN Nº 943

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la H. Cámara de Diputados al conjunto artístico de Malambo "Picahueso", por resultar ganadores de la mención "Revelación" del Cosquín 2020, en la 60º edición del Festival Nacional del Folclore.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

15  
(EXPTE. 77126)

RESOLUCIÓN Nº 944

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Monto total actualizado de remanente de empréstitos autorizados por la Legislatura provincial.
- b) Detalle de la composición del remanente de dichos empréstitos.
- c) En caso de contemplar su utilización, especifique en qué Ministerios y sectores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

16  
(EXPTE. 77121)

RESOLUCIÓN Nº 945

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Departamento General de Irrigación, analice las posibilidades de remitir a esta Honorable Cámara, informes que versen sobre el estado actual del recurso hídrico de la Provincia.



Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

17  
(EXPT. 77122)

RESOLUCIÓN Nº 946

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Departamento General de Irrigación, analice las posibilidades de adoptar las medidas pertinentes a efectos de procurar mantener el caudal mínimo necesario del Humedal Llancaleño, o en caso negativo:

1-Reasignar el recurso hídrico de manera prioritaria al mantenimiento del Humedal Llancaleño, ubicado en el Departamento de Malargüe.

2- Controlar y aplicar sanciones correspondientes a quienes hayan realizado desvíos del cauce, o cualquier utilización clandestina del mismo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

18  
(EXPT. 77123)

RESOLUCIÓN Nº 947

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación, informe sobre puntos relacionados a la Cascada de San Isidro:

a) Condición Jurídica del agua que escurre por dicha cascada.

b) Indique si el predio donde se ubica la mencionada cascada pertenece a terrenos públicos o privados.

c) En caso de ubicarse en terrenos privados, informe si los titulares registrales se hallan empadronados ante vuestro organismo.

d) En caso afirmativo:

1.-Sírvase informar si dichos usuarios o permisionarios abonan el correspondiente derecho de riego.

2.-Mencione si se han realizado obras en la mencionada Cascada, y en su caso, si las mismas cuentan con la aprobación del Departamento General de Irrigación u otro organismo público.

e) Detalle cantidad de regantes que utilizan el recurso hídrico proveniente de la Cascada.

f) Informe si los inmuebles que se encuentran aguas abajo de la Cascada son de titularidad del Estado Provincial, o sus titulares son privados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

19  
(EXPT. 77124)

RESOLUCIÓN Nº 948

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Salud, analice las posibilidades de implementar medidas concordantes con el Reglamento Sanitario Internacional con el fin de reforzar la vigilancia de las infecciones respiratorias agudas y graves; y en caso de corresponder, active protocolo de control médico en aquellos casos de riesgo epidemiológico que ingresen al territorio argentino.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

20

RESOLUCIÓN Nº 949

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Dar Estado Parlamentario al siguiente expediente:

Nº 77132 del 5-2-20 - Proyecto de ley de la diputada Valverde, estableciendo que los municipios de la Provincia de Mendoza podrán asociarse en microregiones, para proceder a la firma de convenios para la satisfacción de intereses mutuos, cooperación técnica o financiera y/o construcción de obras o prestación de servicios comunes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA